

José Luis Dyón Bañales

COLONIAS AGRICOLAS Y POBLADOS DE COLONIZACION
ARQUITECTURA Y VIVIENDA RURAL EN ESPAÑA (1850 - 1965)

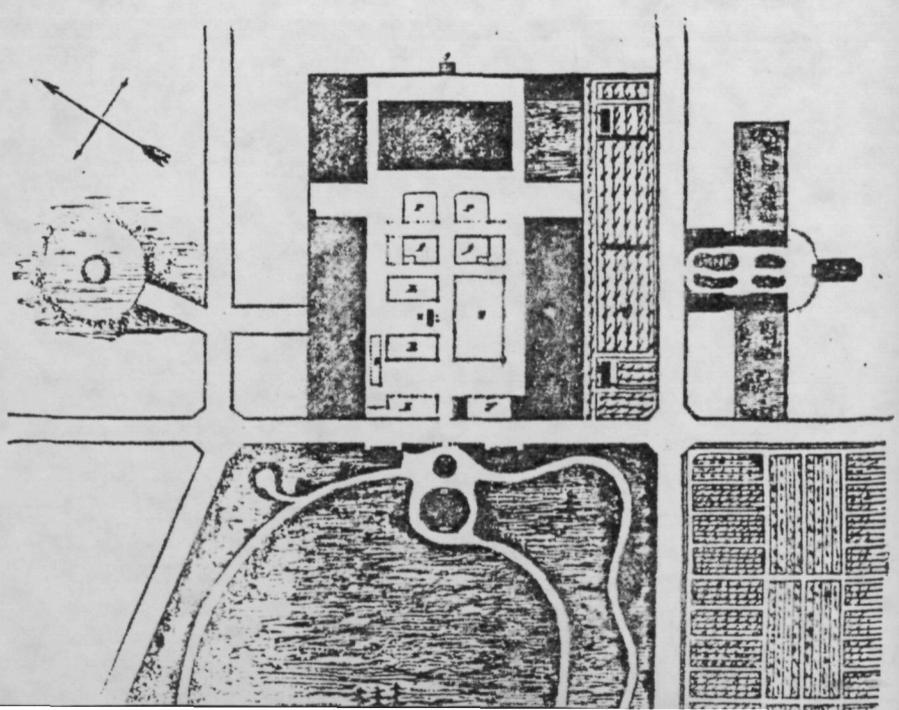
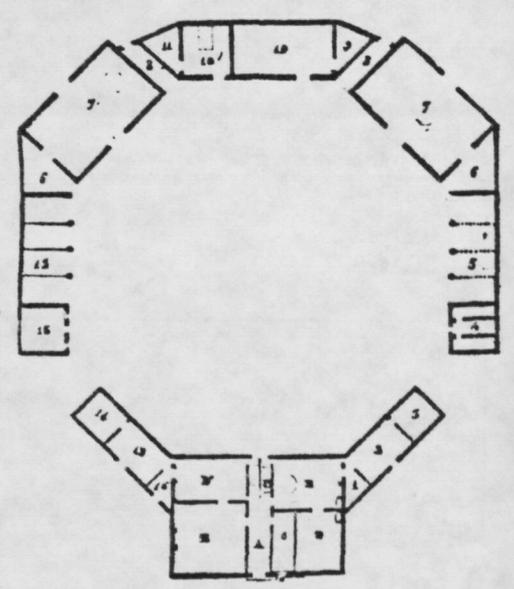
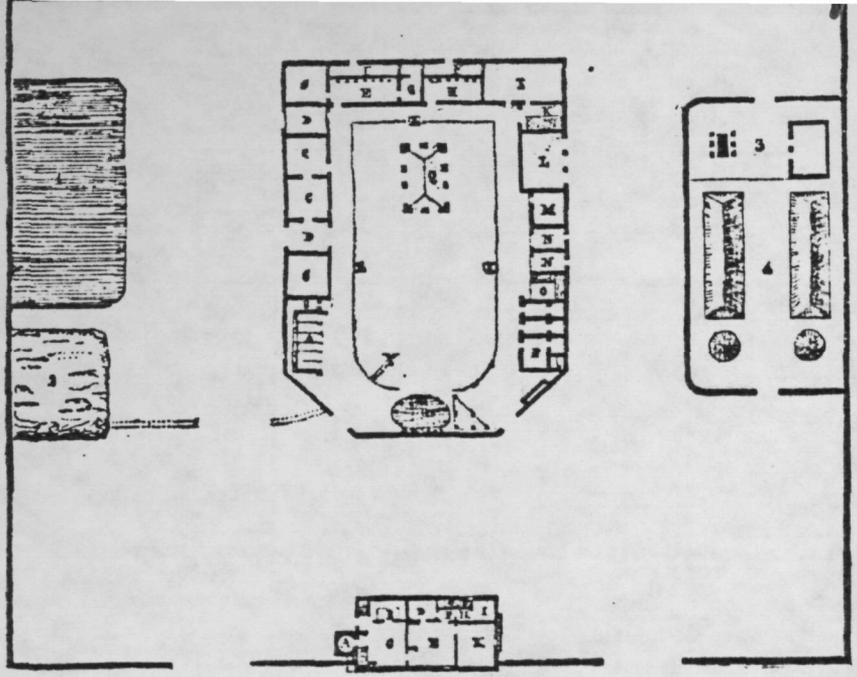
Tesis Doctoral

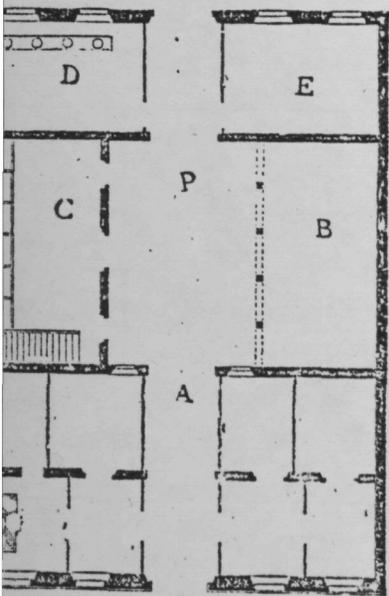
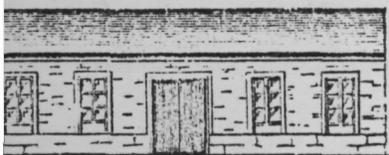
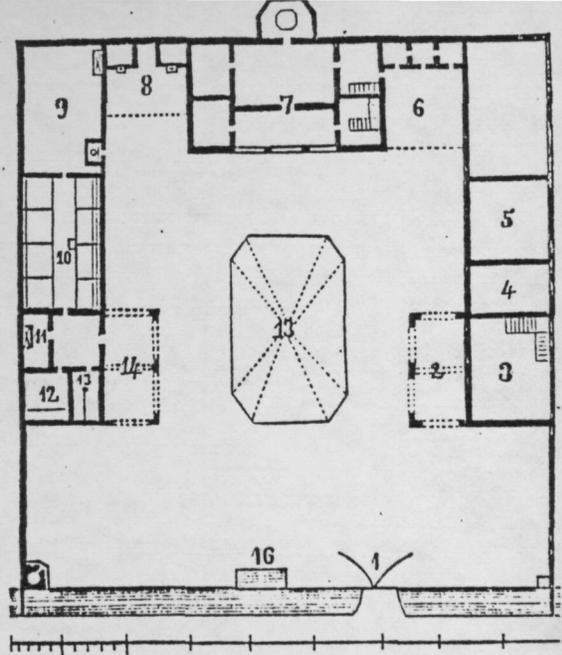
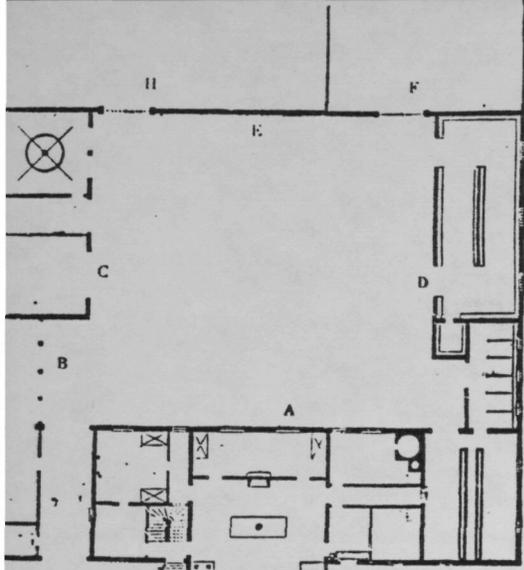
Universidad Politécnica de Barcelona

Abril, 1985

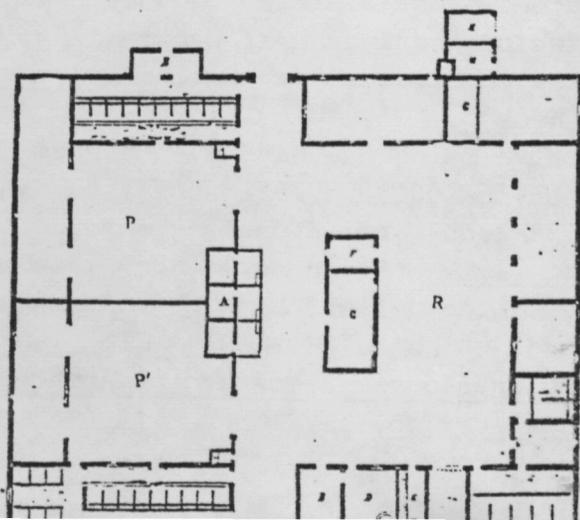
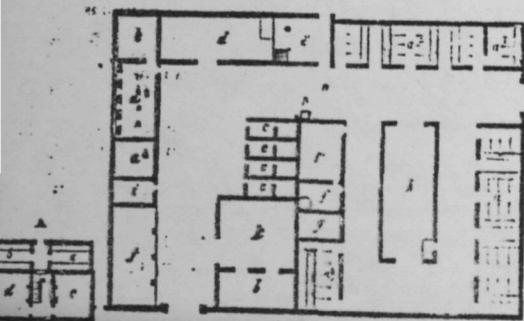
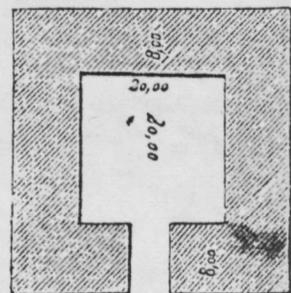
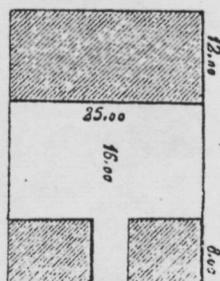
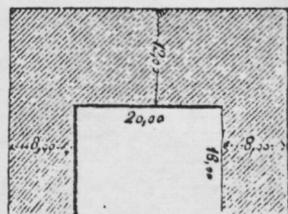
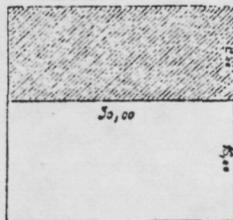


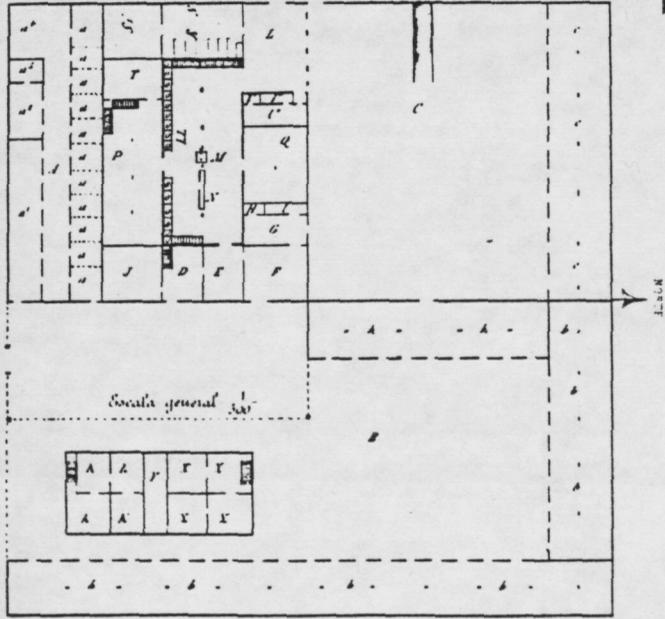
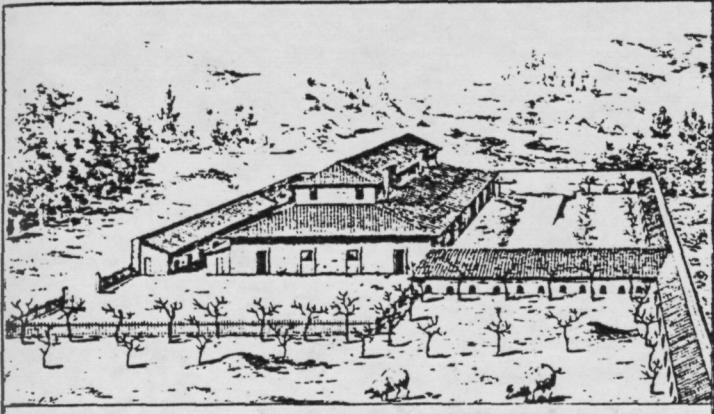
Reg. 22.072



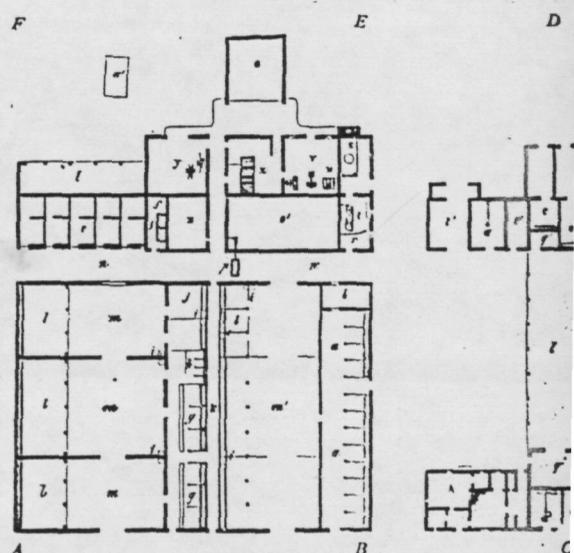


0,0053 p. m.





ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIA RURAL.

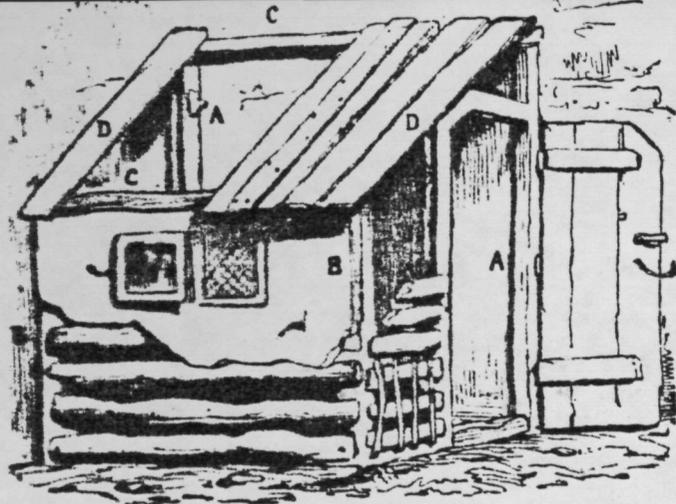


Escala de 0,00235 pm.

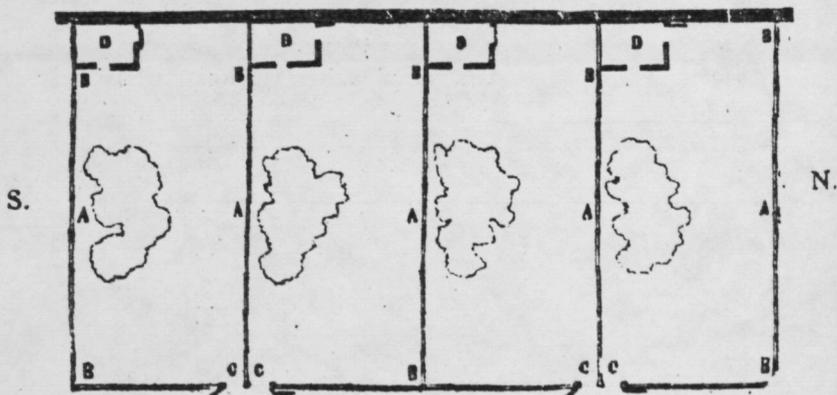
Esquemas de patio en las medianas y pequeñas explotaciones.

20. "Plano de una granja de mediana explotación" (A.ECHARRY, op.cit.). 21. Pequeña explotación (C.RODRIGUEZ, M.LOPEZ MARTINEZ, voz "Granja...", op.cit.). 22. Un fracasado proyecto colonizador con pequeñas explotaciones a base de "loterías agrícolas", propuesto más tarde como modelo edificatorio en la publicística agronómica (A.G.M.A., Fondos s.XIX, leg. 6-25, 1858). 23. Esquemas de reunión de las construcciones rurales de la granja y preferencia por las agrupaciones en patio cerrado (C.RODRIGANEZ, M.LOPEZ MARTINEZ, VOZ "arquitectura rural", DICCIONARIO..., op.cit.). Modelos ingleses en patios fraccionados, aludidos generalmente en el caso de las explotaciones pecuarias. 24. "Plano de una granja inglesa (tipo oficial)" (A.ECHARRY, op.cit.). 25. "Plano de una granja inglesa, de mediana explotación, según Sanderson" (Ibid.). 27. "Plano de Flemish-Farm, dominio real de Windsor" (Ibid.). 28. Establecimiento de industria rural (El Fomento de España, nº 9, mar. 1865).

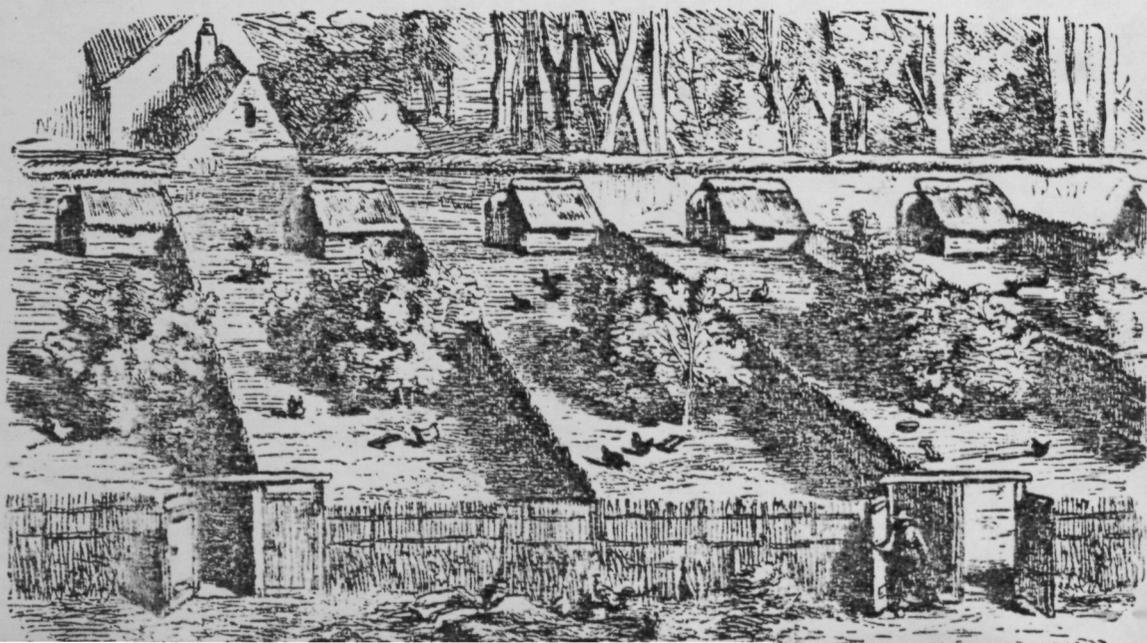
20 21
22 23 26 27
 24 25

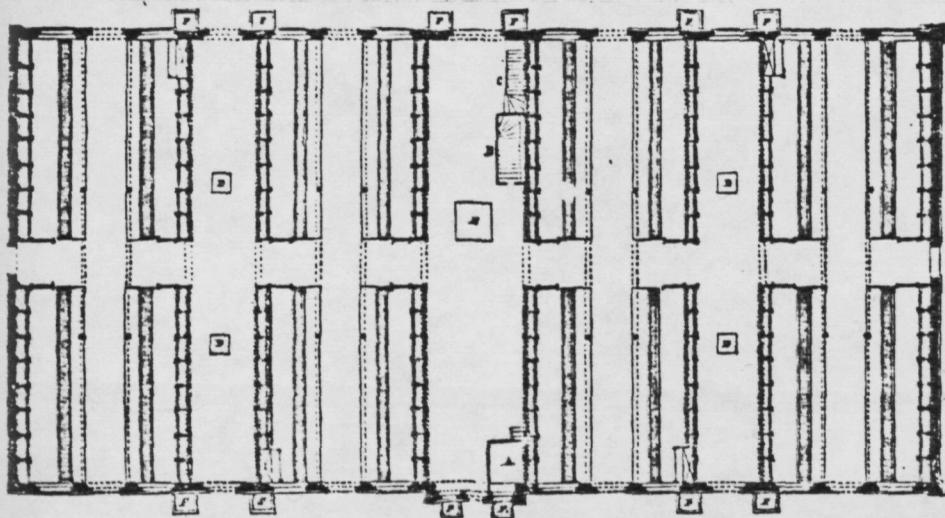
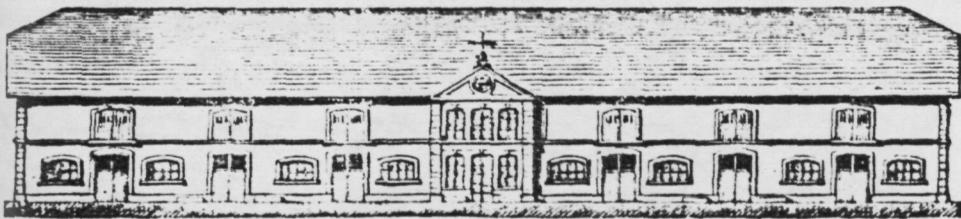
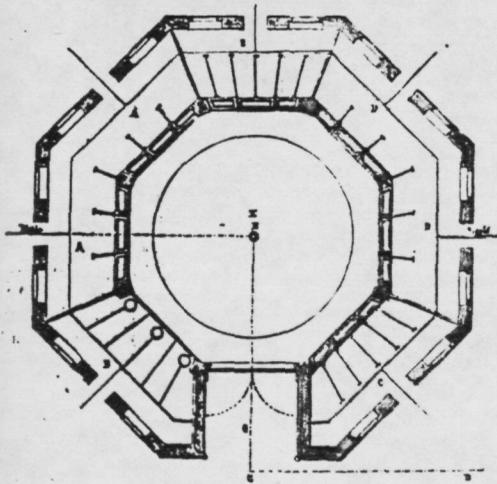
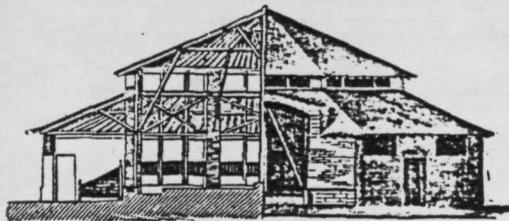


O.



E.





Dependencias pecuarias. 28. Construcción de un gallinero.

(D.NAVARRO SOLER, "Corrales y parques para gallinas", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, III, 1876). 29,30.

Plano y perspectiva de corrales-gallinero (Ibid.). 31. Plano y sección de "granja en rotonda octogonal" (A.ECHARRY, op. cit.). 32. Plano y alzado de una gran vaqueriza (Ibid.)

28 31

29 32

30

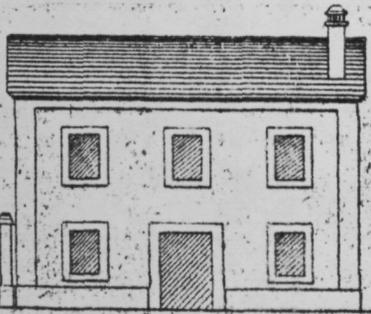
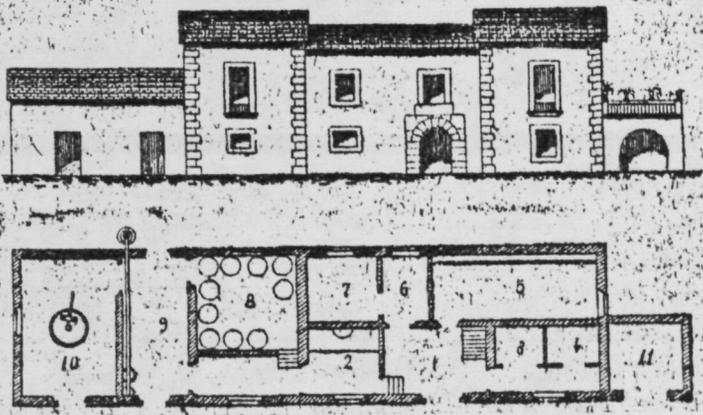
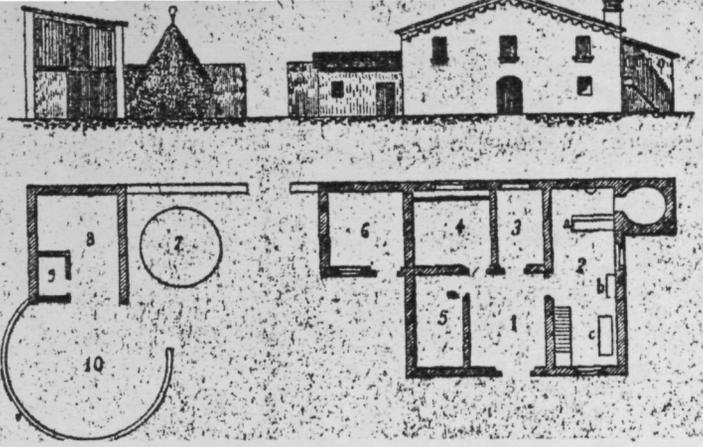


Fig. 19.

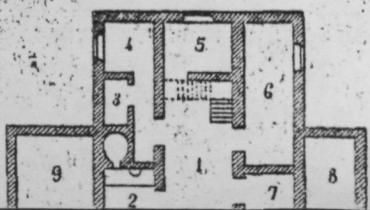
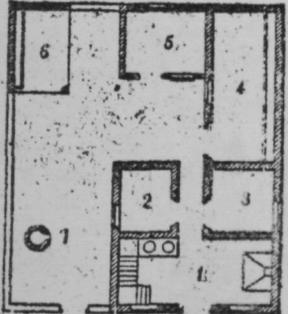
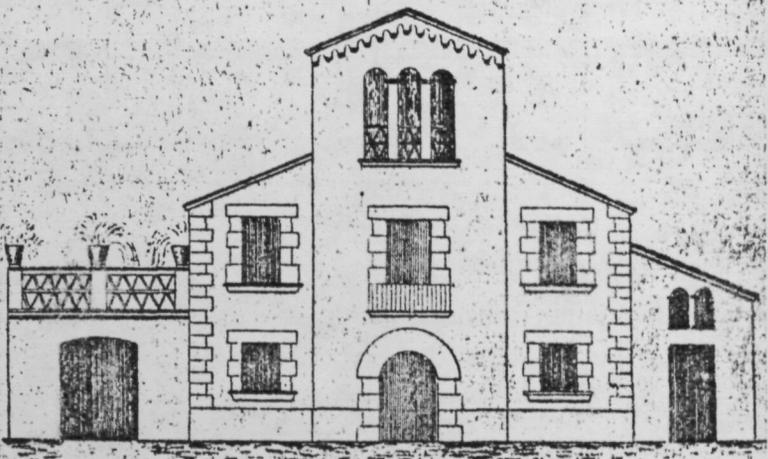




Fig. 47.

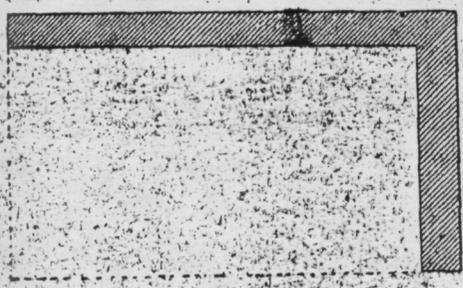


Fig. 49.



Fig. 51.



Fig. 53.

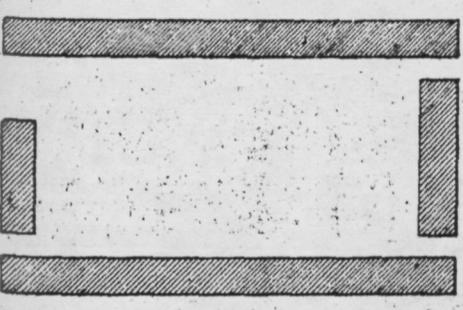


Fig. 54.

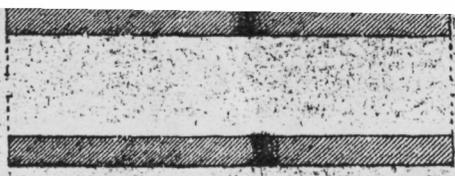


Fig. 48.

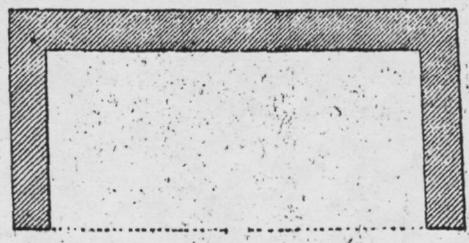


Fig. 50.

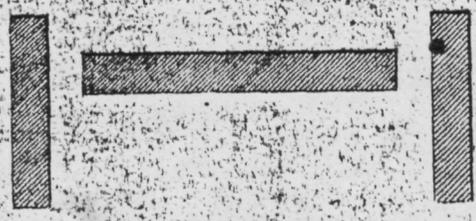


Fig. 52.

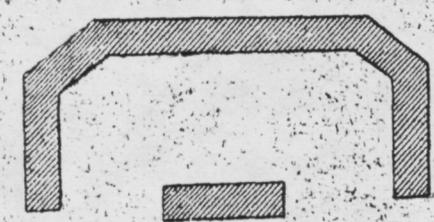


Fig. 55.

El tratado de Bayer y Bosch. 33-36. La casa rural tradicional de las regiones españolas -"la casería rural"-; ejemplos de Cataluña (33,36), Levante (35) y Baleares (34). 37. Discu-
sión sobre las formas de reunión de las construcciones rurales en las "colonias agrícolas" (J.Bayer y Bosch, Construc-
ciones e industrias rurales, 1889-1890)

33
34 37
35 36

II. (1890 - 1930)

"Unicamente interesando en la tierra al agricultor, puede éste ver despertar en su ánimo todos los sentimientos de nobleza de alma, de serenidad de espíritu, de amor al trabajo y de persistencia en la estabilidad y orden social, que la posesión de un trozo de tierra despierta en quien antes viviera sin reflexionar ni discurrir, a merced del embate de una predicación disolvente o de una exaltación virulenta"

Vizconde de Eza, 1919.

"Cuando las circunstancias no permitan que el jornalero pueda obtener ni aún un pequeño lote de tierra (allotement) en propiedad o en arrendamiento forzoso impuesto al dueño, resta todavía el medio de que puedan llegar a ser propietarios de una modesta e higiénica vivienda, quedando así adscrito por semejante vínculo a la reserva del ejército del orden, como decía Thiers"

Diego Pazos, 1908.

Capítulo tercero

LA COLONIA AGRICOLA COMO LABORATORIO SOCIAL AGRARIO (1893-1929)

A finales del siglo XIX y principios del XX se observa una cierta alteración en el discurso agrario, una quiebra de significados que afecta a las nociones de colonización o de colonia agrícola. Se puede afirmar con propiedad que en los años que cierran el siglo pasado el discurso de la colonización agraria ha terminado un ciclo para comenzar una nueva etapa.

Ciertamente, los cambios operados no se deben a la mera aparición de nuevas nociones teóricas o a puras invenciones de técnicas o de políticas diferentes. Las ideas tuvieron indudablemente su importancia, pero quizás nunca como entonces la coyuntura histórica estimuló tanto la conciencia de los agraristas y las propuestas de reformadores o técnicos. Y la coyuntura histórica de estos años que consideramos es una coyuntura de crisis, una crisis profunda que permanece más o menos latente hasta el estallido definitivo del conflicto civil (1). Crisis en primer lugar del sector agrícola; algunos historiadores han establecido aproximadamente la magnitud y las causas del fenómeno. Aunque no hubo un comportamiento económico homogéneo de todas las producciones agrarias -véase la expansión vinícola del fin de siglo- desde la década de los 80 la "vía agraria del capitalismo español" quedó gravemente afectada. Acabadas las décadas de elevados beneficios y altos precios de los cereales, rendimientos y precios descienden, tanto por causas internas a la estructura del sector como por la co-

yuntura mundial; similar consideración es oportuna en lo que hace referencia a la evolución de la cabaña. La agricultura dejó de ser aquel sector en expansión constante de las décadas centrales de siglo para entrar en un profundo estancamiento que afectó tanto a la pequeña como a la gran explotación, de la que sólo se pudo recuperar lentamente (2). La crisis, que no ha de explicarse como señala Fontana, por razones meramente coyunturales, puso más al descubierto las consecuencias de la forma en la que se produjo el paso de la agricultura señorial a la comercializada, originando de forma todavía más aguda el expolio y la expulsión de la tierra de gran número de campesinos. Emigrar o buscar trabajos cada vez más temporales fue la alternativa que se presentó a gran número de pequeños campesinos y jornaleros que, al no ser absorbidos por el sector industrial, plantearon una situación de conflicto potencial prácticamente hasta la guerra civil. Desde los motines y revueltas de los años 80, la gran masa de obreros eventuales contestaron el sistema de destajo, las condiciones de trabajo en los cortijos, la violencia de los capataces, reivindicaron el derecho al reparto de los grandes cortijos, desatándose las bien conocidas oleadas de huelgas, ocupaciones de fincas y atentados, que se prolongan hasta bien entrado el siglo XX.(3)

La grave situación económica y social terminó por afectar al propio andamiaje del sistema canovista, replanteando todo el soporte teórico del pensamiento liberal. El auge de los diversos reformismos sociales y regeneracionismos hunde sus raíces, en buena parte, en la puesta en cuestión de un modelo de desarrollo agrario escasamente discutido hasta entonces. Es el ejemplo de los Moret, Costa, Monedero, Aznar o del vizconde de Eza, por citar sólo algunas figuras relevantes del reformismo agrario. Desde el final del siglo el pensamiento reformista, y en particular el catolicismo social, entra a ocupar una plaza importante en el discurso agrario de la época, hegemonizando las propuestas estatales sobre colonización casi hasta la culminación del primer tercio de siglo (4).

1. Parcelar y colonizar. La explotación agrícola y el sentido de la colonización agraria en el primer tercio de siglo

Desde el cambio de siglo el significado general de la colonización va asociado al de la reforma agraria, ya sea ésta de objetivos bien técnicos o bien sociales (5). La instalación de colonias agrícolas en la segunda mitad del s. XIX fue, a pesar de sus modestos resultados, la ocupación -en algunos casos con grandes explotaciones, relativamente avanzadas para su tiempo- de los suelos libres donde el asentamiento de nueva población debería hacer productiva la tierra; colonizar era, todavía, ocupar la tierra, roturar, dejando asentarse "libremente" a las formas de propiedad. Desde la crisis del fin de siglo son las mismas formas de propiedad y la estructura de la agricultura lo que se pone en el primer plano del debate. Colonizar deja de tener el sentido de la propia historia, como ocurrió con la colonia agrícola en la fase expansiva del capitalismo agrario, para volverse contra la estructura agraria heredada y reformarla. Colonizar deja de ser solo ocupar suelos desamortizados, prados y yermos incultos, adoptando las formas de propiedad que se impongan a través de la libre concurrencia, para proponer formas de propiedad intermedias, para parcelar, ya sea el suelo virgen, ya la gran propiedad, -a través de la dotación de pequeñas propiedades o de la "parcelación automática" que supone el regadío.

Desde finales del siglo XIX comienzan a afirmarse dos tendencias en las políticas de colonización que aparecen claramente definidas a finales de los años 20. Una, de carácter más técnico-productivo, es la que se relaciona con la política hidráulica costiana y que entiende que la puesta en regadío de nuevas tierras aumenta a su vez la población ocupada, parcelada (coloniza) el suelo, provocando así un aumento del rendimiento de las áreas afectadas; es la línea que desde Costa, los congresos de Riegos y las Confederaciones hidrográficas está en la base de la llamada colonización

integral de Obras de Puesta en Riego (O.P.E.R.). La otra línea, de orientación más social y reformadora, ve la parcelación de la tierra como un episodio estabilizador en zonas agrarias socialmente conflictivas. El primer tipo de colonización tomará un carácter más técnico, pues al proponerse como objetivo prioritario el "producir más" insistió en instrumentos como el riego, la política de infraestructuras, el aprovechamiento integral de recursos, etc., como medios privilegiados para conseguir dicho objetivo, planteándose más secundariamente el tema de la parcelación y la reforma de la estructura de la propiedad. Desde el lado político-social, el otro tipo de colonización buscará sobre todo en la dotación de propiedad y en la introducción de otros dispositivos de reforma los medios para conseguir su objetivo estabilizador, siendo más secundario el objetivo técnico-productivo; es la línea ensayada por la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior (JCCRI), seguida con medios distintos por Acción Social Agraria en la Dictadura y que, de forma más radical, ampliará en 1932 el Instituto de Reforma Agraria (IRA) republicano cuando quizá era demasiado tarde (las ansias de parcelación por parte de los jornaleros se habían hecho tan generalizadas que terminaron por poner en cuestión el mismo derecho de propiedad situando en primer término la cuestión del reparto de los latifundios). Dentro de cada línea -la técnica y la social- observaríamos una dinámica de acercamiento progresivo, una mutua convergencia en torno a 1930. En la primera de ellas, la experiencia de UPER fue en buena medida (6) la maduración de una serie de propuestas que en el seno de los congresos de Riegos y Confederaciones habían planteado la parcelación en regadío y la instalación de colonos como medio de asentar el mayor número de unidades de producción: "parcelar más para producir más". En el caso de la política de colonización interior se puede contemplar, como veremos, la misma evolución en sentido inverso: "producir más para par"

celar más", esto es, colonizar a ser posible en zonas de regadío donde las unidades de explotación se multiplican contribuyendo así a asentar el mayor número de familias de pequeños propietarios.

Esta interpretación general de los nuevos significados de la colonización como empresa parceladora tiene sentido desde una contemplación más global de la evolución de la explotación agrícola en el s. XX. Es solamente a partir del momento en el que la gran explotación muy capitalizada toma la cabeza indiscutible de la estructura agraria española, desde que no se discute su manera de producir, su propia legitimidad, o desde que ya no se piensa en formas de explotación o propiedad intermedias, que la colonización en tanto parcelación "deja de tener sentido" como política agraria. Como explicaba José Mallart, uno de los primeros tayloristas agrarios, en los años 30, "no hay necesidad de hacer parcelamientos. Más bien éstos son perjudiciales para una organización de la explotación agrícola sobre bases científicas. Los grandes predios se prestan generalmente mejor para la introducción de la maquinaria agrícola, para hacer instalaciones agrícolas apropiadas, para distribuir los cultivos, especializar las funciones, coordinar las actividades, dirigir la explotación según planes científicamente elaborados" (7). Como es sabido, no es hasta mediados de los 60 cuando pueden darse por terminadas las actuaciones colonizadoras. No es hasta entonces cuando se consolida también definitivamente una agricultura capitalista con las características que la evolución general histórico-económica atribuye a dicho sector productivo (8). Es entonces cuando la agricultura pasa de ser un sector exportador neto de mano de obra y capitales a otros sectores, para convertirse en un sector más subsidiario del ritmo económico -aunque con una estructura cada vez más asimilable a la del sector industrial. La falta de brazos en la agricultura, producto de una emigración masiva hacia la industria y los servicios de las ciudades en los años 50 y, sobre todo, 60, potenció la progresiva mecanización de las explotaciones y la redefinición de una estructura agraria en la que la gran propiedad muy capitalizada

pasa a ocupar la punta avanzada de la empresa agrícola. La pequeña propiedad tiende, por otro lado, a desaparecer, caso de no reconvertirse en explotación familiar capitalizada de tamaño medio y entrar de lleno, si quiere sobrevivir, en la lógica de la agroindustria . . . Es entonces cuando se puede hablar de una definitiva asimilación de la lógica del sector agrícola a la del industrial y cuando podemos detectar masivamente el final del estadio "manufacturero" de la explotación agraria. No obstante, las condiciones económicas de la gran explotación agrícola diferían grandemente antes y después de la guerra. Fue en los años 40 cuando la política de precios agrarios y los bajos salarios llevarían a una gran intensificación del cultivo directo en las grandes fincas, terminando con el cultivo parcelado que era observable en muchas fincas de los años 30 (9).

Visto, muy esquemáticamente, el proceso de evolución seguido por la agricultura ¿qué sentido económico tendría la colonización . . . en tanto parcelación en la época que nos ocupa?. Desechando por excesivamente simple la tesis que consideraría cualquier episodio parcelador como una contribución al atraso de las relaciones de producción en el campo, es decir, como actuación destinada a diferir la introducción de relaciones capitalistas en la explotación agraria, hay que convenir, como señalaba el propio Mallart, que la colonización es ventajosa económicamente en tanto que "gracias al parcelamiento y distribución, muchos terrenos que permanecen incultos se ponen en explotación; de esta manera, prosigue Mallart, la tierra ha entrado en una mayor productividad (...). En una sociedad donde hay muchos hombres ávidos de trabajo y de participación en el disfrute de la riqueza, no se admite ya que queden riquezas a medio explotar y no se dé empleo debido a las fuerzas humanas disponibles" (10). Martínez Alier, y Naredo, Sumo si y Ruiz-Maya han señalado cómo la práctica corriente de parcelar e instalar colonos y aparceros en las grandes fincas de los años 20 y 30, denotaba claramente una mentalidad rentabilista por parte de los grandes propietarios andaluces, resultando plenamente justificada por motivos de estricto

ta rentabilidad económica. El propio Martínez Aliar señala al vizconde de Eza, que fue -como veremos más adelante- el personaje clave de la J.C.C.R.I., como uno de los teóricos del sistema (11). Colonizar, parcelar, adquiriría pues pleno sentido económico como actuación estatal o patronal destinada transitoriamente a producir mayores beneficios de la tierra, hasta la definitiva consolidación de un sector agrícola moderno, hasta que la absorción de la mano de obra agrícola por la industria obligue a la gran explotación -falta de brazos y con costes salariales cada vez más altos- a encaminarse por la vía de la mecanización, o hasta que el Estado -dentro de su política económica general- considere que el sector industrial absorbe ya la suficiente mano de obra "sobrante" en el campo.

Por otra parte, a nivel interno de la explotación, se detectan cambios importantes en la organización del trabajo hacia los años 50 y 60, cuando ya la gran hacienda utiliza masivamente la maquinaria y la disciplina laboral adopta formas más próximas a las de la organización científica del trabajo. El empresario dejará de controlar el proceso de trabajo a través de formas de coacción y vigilancia permanente para tender a emplear técnicas más modernas de administración; tenderá a utilizar menos el sistema de destajo para ser la propia máquina y el ritmo de producción los que vehiculen más el comportamiento obrero en el trabajo (12). Es preciso señalar aquí también que las grandes fincas de los años 40 se desarrollaron en condiciones distintas a las anteriores a la guerra. La solución del conflicto civil llevó consigo la supresión de las organizaciones obreras y la represión del proletariado agrícola, terminando con la agitación y el clima de contestación obrera permanente del primer tercio de siglo. Hasta los años 40, colonizar, repartir lotes de propiedad o colonato al jornalero, constituyó un elemento de fijación, de control del obrero eventual fuera de la explotación, como estrategia de explotación camuflada del trabajo asalariado. Dicha estrategia, ampliamente documentada en los latifundios del Sur, cuando la situación llegaba a su punto más conflictivo y que también se a-

plicó en otras áreas geográficas, fue la base de la política de colonización estatal en los años que analizaremos a continuación (13). Colonizar significó, aquí, estabilizar y fijar a la población trabajadora al espacio, potenciando el orden fuera del tiempo de trabajo. Recordemos que esta situación se planteó en el campo con mucha mayor gravedad ya que las propias características de la organización del trabajo agrícola se basaban en una utilización predominante de mano de obra eventual, inestable por definición. Colonizar, como estrategia estatal, significó, en esta acepción más política, parcelar y "crear muchos pequeños propietarios": colonizar, como señalaba Severino Aznar, para crear "una amplia democracia rural" que potenciando "una clase media diera mayor estabilidad al país", colonizar "sobre todo como reforma pacificante y antirrevolucionaria" (14).

La gran explotación no parece pasar durante el primer tercio de siglo de un estadio atrasado, si se exceptúa el caso de algunas haciendas. Implantar la maquinaria no fue un objetivo sencillo. El trabajador en paro estacional incluía claramente en su programa reivindicativo tanto la lucha contra la coacción del manijero o contra el destajo agotador como la expresa oposición a la utilización de maquinaria en las labores de siembra y recolección. El sabotaje dificultó en muchos momentos dicha utilización; en otros, la propia contabilidad agrícola del empresario desaconsejó su uso, al interesarle en época de salarios bajos un aprovechamiento extensivo de la finca. En determinadas condiciones, la cesión de ciertos cultivos a pequeños arrendatarios y aparceros garantizó, como hemos visto, la rentabilidad de tales prácticas al permitir al propietario un uso más intensivo, disciplinado y barato de la mano de obra. Tal utilización era rentable no sólo desde la más estricta economía sino también desde punto de vista del mantenimiento del orden, pero a su vez la parcelación de grandes explotaciones dificultaba la introducción de maquinaria, contribuyendo así a diferir el proceso de modernización de la explotación.

En resumen, al menos hasta los años 20-30, presenciábamos en las zonas

de gran propiedad este círculo vicioso propio de una agricultura técnicamente atrasada. Pero además, son precisamente estas características de la explotación las que a su vez ponían en jaque la legitimidad de la propiedad, la existencia misma de la figura del propietario. Juan Martínez Alier lo ha expresado claramente: "los latifundistas han tenido dificultades mayores que los industriales en legitimar su propia existencia debido a las características técnicas de una agricultura poco mecanizada todavía; en la que los trabajadores agrícolas hubieran podido hacerse cargo de la tierra con suma facilidad". En esta situación estancada, de "hombres sin tierra y tierra sin hombres", de conflicto y movilización campesina más o menos generalizada y de reivindicación del reparto (15), junto a ciertas estrategias patronales de parcelación intermitente se alineó una intervención estatal que no sólo debía garantizar el orden en los campos a través del uso de la guardia civil (que fue sin duda la práctica más utilizada), sino intervenir parcelando, colonizando y creando nuevos dispositivos que "moralizaran" al jornalero. Propiedad, familia y cooperación van a ser los tres ejes de esa nueva estrategia, y la colonia agrícola el dispositivo que, reuniendo esos tres principios, será ensayado como nuevo modelo de organización social.

2. La colonización interior como política de reforma social. La actuación de la J.C.C.R.I.

En los años que estudiamos, hay una línea colonizadora que nos va a interesar. La colonización en su acepción más política ocupa el grueso de las actuaciones directamente estatales hasta mediados los años 20; son los años de la reforma en la colonización, del interés más marcado en incidir a través de las colonias agrícolas en objetivos político-sociales. Con la aparición de la Junta Central de Colonización y Repoblación inte-

rior asistimos a la consolidación de un concepto colonizador distinto, estos, el de la colonización como política social agraria en la que el criterio poblacionista del s. XVIII y su renovada versión liberal de la 2ª mitad del XIX son sustituidos por esta nueva acepción, señalándose claramente la capa social a la que va dirigida -el jornalero asalariado-.

Nicolás Ortega ha hecho ya una primera aproximación a la labor de la J.C.C.A.I., observando con justeza las causas de su fundación: efectivamente, fue la agitación campesina de principios de siglo la que estuvo en la base tanto de la fundación y de los primeros trabajos del Instituto de Reformas Sociales (I.R.S.) como del nacimiento de la propia Junta (16). Al igual que los sucesos relacionados con la Mano Negra y las consiguientes agitaciones campesinas aceleran la fundación de la Comisión de Reformas Sociales en 1883, los sucesos de Jerez de 1902 son el más directo precedente de su director sucesor, el I.R.S., que en 1904, publicará una interesante Memoria acerca del problema agrario en el mediodía de España (17). Por Real Decreto de 10 de Octubre de 1907 fue nombrada la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, que ya en su composición original manifiesta estas relaciones estrechas con el I.R.S.: de los doce representantes que la componen, dos son directamente designados por dicho organismo. Interesa fijar la atención en uno de ellos, el vizconde de Eza.

Eza, que fue el sucesor de Azcárate al frente del Instituto, participó en la Junta como vocal del mismo hasta 1919 -en pleno trienio bolchevique- el presidente de la ~~comisión~~ ~~comisión~~ comisión enviada a informar del problema agrario en la provincia de Córdoba. "Gran terrateniente de la derecha, de excepcional competencia", como lo denominaba su amigo Severino Aznar, publicista incansable sobre el problema agrario andaluz, fue uno de los principales propagadores del movimiento cooperativista agrario católico casi desde sus inicios y una de las figuras más relevantes del catolicismo social agrario, como lo atestigua su labor de consejero del Banco León XIII desde

su fundación hasta bien entrada la década de los 20. Su papel en la Junta, que es lo que aquí interesa, es decisivo. Fue directo inspirador de la Ley de 1907, (era entonces Director General de Agricultura) y continuó en la Junta como vocal especializado en cuestiones directivas y de cooperativismo hasta 1915-16, año en que es designado de nuevo Director General de Agricultura y, como tal, vocal del organismo. En 1917-18 es presidente de la Junta en su calidad de Ministro de Fomento, continuando como vocal hasta 1921, siendo de nuevo presidente en 1924 hasta su disolución dos años más tarde. No solamente va a ser el promotor de todos los proyectos de ley de colonización, sino que su figura es fundamental en cuanto a su continuidad en las tareas directivas del organismo. En la persona del vizconde de Eza confluyen las facetas del especialista en temas colonizadores, del político de las altas esferas, del pensador del catolicismo social dedicado a temas agrarios, y del gran propietario reformista. En su persona y en su pensamiento se condensa el espíritu de actuación de la Junta y de su evolución histórica hasta 1926 (18).

A través de la Junta el Estado abandona la política liberal de fomento en la colonización, adoptando una postura más decididamente intervencionista en los problemas agrarios. El espíritu de la Ley de 1907, que patrocina el ministro conservador González Besada, está inequívocamente en la línea de otros proyectos de colonización europeos de finales de siglo, fundamentalmente en la de las leyes prusianas de colonización interior. El objetivo es esencialmente político. Favorecer la formación de colonias agrícolas "asentando los cimientos sobre los que ha de surgir una clase numerosa de pequeños propietarios" es la solución por excelencia, el remedio específico que conviene aplicar "para contrarrestar la despoblación y el impulso socialista". "Reconstruir una clase de pequeños cultivadores, unidos por estrechos vínculos a la tierra", es el medio para convertir al jornalero eventual "fácil presa de los elementos revolucionarios" en un firme apoyo del orden social. El fin de la ley, declaraba explícita-

mente la memoria, "consiste en arraigar sólidamente a la clase de la democracia rural, mediante la repoblación de nuestro territorio, de manera que las pequeñas explotaciones constituyan la masa del ejército conquistador (... y todo remedio que tienda a mejorar la situación de la clase proletaria agrícola, que aspire a unir ésta con fuertes lazos a la tierra mediante la creación de pequeños propietarios, reportará al propio tiempo e indirectamente considerables beneficios a los demás dueños de la tierra" (19). No ha pasado por alto Ortega la "considerable coincidencia" de estas estrategias con las del catolicismo social agrario de "crear muchos pequeños propietarios", como tendremos ocasión de comprobar más detenidamente (20).

Por vez primera se dispone de un organismo específicamente colonizador con carácter centralizado, encargado de supervisar las diferentes iniciativas para la instalación de colonias. Algunas Juntas provinciales instaladas en las zonas más conflictivas (Andalucía occidental, Extremadura, Toledo y Ciudad Real) serán las encargadas de recoger dichas iniciativas y transmitir las a la sección central, que supervisa todos los proyectos, selecciona las familias aptas para la colonización, establece las bases de funcionamiento de la cooperativa, tutela con técnicos enviados expresamente la marcha de los primeros años de la colonia y controla, en suma, el régimen interno de la nueva comunidad instalada; cada plan de instalación de nueva colonia requiere finalmente la aprobación del Consejo de Ministros. Este carácter centralizado contrasta sin embargo con las escasas posibilidades reales de actuación del nuevo organismo. En efecto, los terrenos sobre los que se podía actuar según ley eran principalmente los montes propiedad de Estado declarados enajenables (Art. 2º). Estos montes, como explicará más tarde Enrique Alcaraz, (técnico que desde el inicio vivió como vocal todas las vicisitudes de la institución) provenían de terrenos no comprados en las diversas desamortizaciones y que a su vez no formaban un patrimonio forestal de cierta importancia (21). Los suelos declarados enajenables, de los que no se hizo cargo el ministerio de Fomento por su escaso valor forestal y pasaron a confiarse al de Hacienda, constituían, como ya

observó la Junta en su primera circular de Enero de 1908, un patrimonio de valor ínfimo -caso de haber sido salvados de las roturaciones espontáneas . Ya desde entonces, la Junta urgió con el reglamento de Ley de 13 de Marzo del mismo año a poner en juego aquellos otros terrenos, propiedad de ayuntamientos, a los que la ley aludía de forma más secundaria y que ahora se constituían en elemento primordial para la instalación de nuevas colonias (22). La ley se proponía con "carácter de ensayo", como repetidamente se afirmó, pero los terrenos comunales utilizables para fines colonizadores fueron enrareciéndose cada vez más. Las 326 instancias dirigidas a la Junta en el primer año y medio de funcionamiento fueron progresivamente disminuyendo; muchas veces tales instancias no cumplían los requisitos mínimos para ajustarse al reglamento . Es así como, en las memorias de 1910 y 1911-14, las solicitudes experimentaron un brusco descenso, bloqueando prácticamente cualquier desarrollo significativo . La ley era tímida, conservadora por definición, y a la falta de facultades jurídicas se sumó la escasez de recursos con los que afrontar la instalación de colonias agrícolas, por lo que muy pronto se hicieron patentes los deseos de ensanchar sus competencias (23).

Casi desde sus comienzos la Junta se dedicó a ampliar el ámbito de la ley Besada, elaborándose cuatro proyectos de colonización entre 1911 y 1921; algunos de ellos han sido ya comentados por Malefakis, por lo que no entraremos a explicarlos en detalle, aportando solamente algunos datos nuevos, útiles para nuestra argumentación (24). El primer proyecto de ley presentado en 1911 por Canalejas, del que Eza fue claro inspirador , fue informado en comisión parlamentaria pero no llegó a aprobarse debido al asesinato de su patrocinador y al cambio de gobierno de 1912. Los terrenos a los que ahora alcanzaba la nueva ley para su colonización directa que daban notablemente ampliados: podía disponerse de todas las tierras comunales y no sólo de las baldías, estando facultada la Junta para recibir fondos con los que acceder a las fincas privadas que libremente se ofertasen.

Pero la novedad más importante sin duda era que la Junta podía expropiar forzosamente los suelos privados situados "en zonas irrigadas por obras hidráulicas financiadas en todo o en parte por el Estado", declarados de interés general (25). El proyecto, atenuado en su informe en comisión, fue nuevamente presentado por el conservador Dato en 1914, pero ni siquiera fue informado. No obstante, la Junta siguió trabajando en nuevos proyectos legislativos con tal de ampliar la ley vigente, "en términos tales que sin vulnerar los fundamentos del derecho de propiedad individual, fuese posible aumentar el número de propietarios" (26). Estos principios fueron establecidos por Eza cuando rigió el Ministerio de Fomento: la Real Orden de 27 de Agosto de 1917 estableció una serie de criterios fundamentales para una nueva ley de colonización, que no pudo llevarse a término por la caída del Gobierno pero sirvió de base a la elaboración (y aprobación) de un detalladísimo Reglamento y de los proyectos de 1919 y 1921 (27). En Abril de 1919, Ossorio y Gallardo, democristiano, accede al departamento de Fomento eligiendo como Director General de Agricultura a Monedero, el máximo representante de la Confederación Nacional Católico Agraria (C.N.C.A.), que agrupaba a gran número de sindicatos agrarios bajo el programa del catolicismo social. En el anteproyecto de Ley Agraria que redacta Monedero, ocupan un lugar fundamental las medidas de colonización destinadas a reconstituir una base de pequeños propietarios en Andalucía, zona que atravesaba por uno de sus momentos más conflictivos; precisamente a la provincia de Córdoba, el área más conflictiva, había acudido en Enero una comisión del I.R.S. presidido por Eza, que planteó como solución un nuevo proyecto de Ley de colonización interior, que será más tarde presentado (julio 1919) al Parlamento por el propio Ossorio (28). Este tercer proyecto elaborado por la Junta no pasará a informe de la comisión pero en él se contienen aspectos interesantes. Algunos están en la línea ya marcada en 1911: posibilidad de actuar en fincas situadas en zonas regables, pertenecientes a

propietarios no adheridos al correspondiente sindicato de riegos o de aprovechar en montes del Estado y los pueblos adecuados a su subdivisión en lotes, etc. Otros son más novedosos, como la posibilidad de actuar en fincas particulares, "abandonadas, incultas o deficientemente explotadas", o en "lagunas, terrenos pantanosos y susceptibles de saneamiento" también particulares. Se prevé la transformación de la Junta en Instituto Nacional de Colonización, encargado de informar, tasar terrenos para la expropiación, y aprobar los proyectos de instalación de colonias agrícolas, nombrándose un Comisario por el Instituto con facultades delegadas especialmente para la obra de colonización en las provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jaén, Huelva, Cáceres y Badajoz. Estas ideas, que quedaron sobre el papel, serán recogidas más tarde por el nuevo ministro de Trabajo, conde de Lizárraga, otro católico social, que ya había sido vocal de la Junta desde sus comienzos, y que presentó un nuevo proyecto (1921) inspirado, según afirmaba, en las ideas de Monedero y la C.N. C.A. Dicho proyecto, más ambicioso que todos sus predecesores, recoge todas las ideas del de 1919, proponiendo además la expropiación de los terrenos de particulares que, excediendo las 500 Ha., estuviesen insuficientemente explotados (29).

Este breve recorrido por las vicisitudes y contenidos de los cuatro proyectos elaborados por la Junta pone de manifiesto algunas cuestiones que interesa señalar. En primer lugar, la labor de la Junta no fue en absoluto inmovilista, como podría deducirse -lo veremos más adelante- de la escasa repercusión práctica de sus actividades; con la excepción del proyecto georgista de Santiago Alba, las "propuestas relativamente avanzadas" (e incluso "ambiciosas") de reforma agraria de las que ha dado cuenta Malefakis, fueron en realidad las propuestas de la J.C.C.R.I., y en concreto, las del vizconde de Eza (30). El inmovilismo residía más bien en los órganos legislativos encargados de sancionar las propuestas y de abordar con más decisión el problema agrario. El propio Eza era consciente de ello cuando, en 1919 afirmaba, refiriéndose a la cuestión agraria: "no es, ciertamente de hoy el

problema; arranca de lejos, si bien adquiere con los años mayor gravedad, a la que contribuye no poco el abandono en que se le tiene; porque cuando se agudiza se hacen informaciones y después se deja todo igual hasta que surge una nueva crisis" (31). En segundo lugar, existe una evidente conexión entre las propuestas colonizadoras y la ideología católico social, manifestada no sólo por el papel protagonista de Eza en la Junta y de su labor inspiradora de los sucesivos proyectos, sino también por la participación más o menos puntual en el debate colonizador de otros distinguidos católicos sociales, como Monedero, Ossorio o el conde de Lizárraga. Es obvio, finalmente, cómo las propuestas colonizadoras surgen y se articulan en torno a las regiones españolas más problemáticas, y en concreto las zonas agrarias del mediodía, como tendremos ocasión de comprobar más adelante (32).

La llegada de la Dictadura de Primo de Rivera orientará la política agraria en un sentido diferente. Las pretensiones sociales en la colonización pasan a un segundo plano y toman a su vez una orientación diferente. En 1926 se abolió la Junta, creando en su lugar una Dirección General de Acción Social Agraria (D.G.A.S.A.) cuyo objetivo era ayudar al funcionamiento de grupos de arrendatarios que desearan acceder a la propiedad. Durante tres años la D.G.A.S.A. instaló casi el triple de campesinos que la Junta en 18 años de actuación. Dicha estrategia iba dirigida, no obstante, a pequeños campesinos de las zonas Centro y Norte; la Dictadura, presionada por los católicos sociales, se vió obligada a ceder al menos a algunas de sus pretensiones en las zonas geográficas donde éstos estaban más arraigados (33). No obstante, las "parcelaciones" de la Dictadura olvidaron casi por completo las zonas del Sur de España. El carácter de esas parcelaciones era también muy distinto al de las colonias agrícolas de la Junta, pues no existió ninguna inversión en capital fijo por concepto de viviendas, edificios comunales u otro tipo de instalaciones a costa del Estado. Las 30 colonias agrícolas proyectadas por la Junta eran obviamente muy poco representativas de una actuación estatal decidida. De ellas

además, 9 quedaron en estado de proyecto y 3 en estadios muy incompletos de instalación. Las 18 colonias totalmente acabadas, en las que se asentaron 1.679 campesinos en 11.243 Ha., eran realmente un saldo bien escaso de la política llevada a cabo por la Junta. No obstante, la serie sucesiva de proyectos de ley, las discusiones y publicaciones del citado organismo, su participación en otras instituciones estatales habían ido formando un cuerpo teórico sobre la colonización y una "técnica administrativo-colonizadora" que es necesario observar más detenidamente, dada su posterior trascendencia (34).

Hay, en efecto, en los proyectos de la Junta diversas experiencias interesantes que se inscriben en un sentido evolutivo. La ampliación prevista por los sucesivos proyectos de ley se dirigía, como hemos visto, en el sentido de afectar más terrenos de cara a la instalación de un número mayor de pequeños propietarios y ello podía conseguirse, bien mediante la cesión de tierras por parte de propietarios que parcelasen sus fincas, o bien por medio de la instalación de colonos en regadío, donde la parcelación es automática ("el agua disuelve la gran propiedad", decía Aznar). En los diferentes proyectos de ley es evidente este progresivo deseo de conseguir una auténtica reforma agraria mediante la parcelación de grandes propiedades. Obviamente, el límite, la palabra clave, era la expropiación y aunque ya hemos visto que en los distintos proyectos existe una progresiva intencionalidad de utilizar el instrumento expropiatorio para conseguir instalar el máximo número de colonos, no obstante, tal instrumento se concebía como procedimiento a aplicar sólo en último término. Antes había que agotar todas las posibilidades en orden a ocupar las tierras que libremente ofreciesen los grandes propietarios, ya en fincas de secano, ya en marismas y zonas pantanosas. La Junta planificó en este sentido la ocupación de algunos grandes cortijos que debidamente parcelados constituirían una serie de colonias agrícolas. Se trataba de esta manera de "realizar con intervención de la Junta Central de Colonización interior una obra patronal, organizan-

do en las comarcas en que predominen los precios de secano con extensas labores, ejemplos de colonización, utilizando así dichos cortijos, como "laboratorios de carácter social agrario" (35). Este fue en realidad el sueño pacificador de la Junta: hacer de cada gran cortijo una colonia agrícola donde la pequeña propiedad, la familia y la cooperativa se encargasen de solucionar los graves problemas de conflictividad social. Era eso lo que la Junta exponía a los grandes hacendados de la Cámara agrícola de Jerez. Era eso también lo que el propio vizconde de Eza realizaba en sus fincas de Arcos de la Frontera, aunque con una diferencia sustancial: parcelaba su cortijo, pero lo cedía en arrendamientos y aparcerías a los jornaleros (36). En realidad, esas colonias agrícolas en grandes cortijos eran experiencias piloto, "laboratorios sociales" donde mostrar lo que los grandes propietarios podían conseguir parcelando sus fincas, pero sin ceder la propiedad. (Sólo consiguió realizarse una de tales experiencias, -en marismas y zonas pantanosas se planteó también un proyecto que quedó inacabado (37), y, como tantos planes, quedó en el papel).

La otra línea de evolución fue la de la colonización en regadío. Aunque la Junta consiguió instalar una sola colonia en tales tierras (situada en uno de los ayuntamientos más conflictivos -La Cañina, en Jerez-) fue cada vez más consciente, a medida que transcurría el tiempo, de que era la realidad en esas tierras en donde era posible asentar el máximo número de colonos y donde residía el futuro más prometedor de la colonización. Desde la memoria presentada a Cortes en 1909, Eza exponía ya las posibilidades inmensas derivadas de la puesta en marcha de los nuevos riegos de cara a la instalación de gran número de colonos (38). La Junta participó en todos los Congresos de Riegos desde 1913 y estuvo representada en todas las Juntas Sociales afectas a las obras hidráulicas costeadas total o parcialmente por el Estado. Alguno de los vocales de la Junta, como Enrique Alcaide se dedicaron casi íntegramente a este tema, escribiendo diversos artículos al respecto en el Boletín, representando a la misma en las Sociales de Ad

gos del Alto Aragón y manifestando claramente una orientación productivista respecto a los cometidos que debería ejecutar el organismo (39). Merece destacar al respecto el estudio de uno de sus técnicos -Torejón y Boneta- para proponer los medios de colonizar 10-12.000 Ha. en las zonas regables del pantano de Guadalcacín, en Jerez. Nuevamente se proponen colonias agrícolas como "verdaderos laboratorios de carácter social y económico-agrario (...) para demostrar los resultados de la parcelación que es preciso hacer en el cultivo de regadío y para proporcionar al mismo tiempo un plantel de obreros colonos aptos y capaces para dicho cultivo". Las colonias instaladas constituirían un estímulo "para que los propietarios transformen sus predios estudiando los resultados que ofrezca la parcelación" (40). Fue otro proyecto que quedó en el papel, pero ésta y otras experiencias fueron convenciendo a algunos de los técnicos de la Junta y al propio Eza de que la mejor manera de crear muchos pequeños propietarios (o al menos arrendatarios o aparceros) era colonizar en regadío (como puede comprobarse en alguno de los proyectos de Ley no aprobados).

En Febrero de 1926, poco antes de disolverse la Junta, el vizconde de Eza planteó en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas un debate sobre la despoblación de los campos y la colonización. En dicho debate, que según Aznar se prolongó hasta Junio de 1928, participaron junto a Eza y Aznar, otro católico social, el conde de Lizárraga, Redonet, diputado y antiguo vocal de la Junta en sus inicios, un georgista del I.R.S. -Baldomero Argente- y Alcalá Zamora. De esas discusiones extraerá Aznar en 1929 el contenido de un libro importante no sólo desde el punto de vista sociológico -como justamente ha señalado Castillo- sino desde el aspecto más propiamente colonizador (41). Respondiendo a Argente, Aznar argumentaba que no era la propiedad privada la causa de la emigración del campo, y que era precisamente la colonización y la formación de propiedades familiares lo que traería la solución del problema. Era lo que Eza y el propio Aznar estaban abogando desde principios de siglo apoyándose en las doctrinas de

la Rerum Novarum y en lo que se basaba la propia Ley Besada. No obstante, se era ya consciente del fracaso de dicha ley: "hasta su mismo padre, decía Aznar refiriéndose a Eza, la ha repudiado" . Aznar propondrá como uno de los puntos esenciales del nuevo tipo de colonización, el del aprovechamiento de las nuevas zonas puestas en riego como medio más eficaz de instalar el máximo número de pequeños propietarios; el agua "coloniza porque retiene la población", pero también "porque aumenta la producción"; esas obras de irrigación debe hacerlas el Estado o de lo contrario "no se harían sin él" . La intervención directa del Estado en las obras hidráulicas, la actuación en los nuevos regadíos y la expropiación ante la pasividad de los propietarios eran ya rasgos aceptados en el discurso colonizador de los católicos (42). Se había dado ya un paso significativo de cara a la convergencia con lo que se conocía por aquellos años como la "colonización integral". No obstante, a pesar de esta premonitoria confluencia Aznar posponía los logros del productivismo estricto a la consecución de la justicia social: "hay que producir más, para que haya más que repartir", se decía ; era más urgente el aumento del número de propietarios que el incremento bruto de la producción; "aumentar la producción es un medio, no un fin" ; podían incluso darse casos en los que el Estado debería imponer la expropiación "hasta cuando eso disminuyera la producción" (43). En realidad, parcelar latifundios en regadío y cederlos en aparcería era un buen sistema que conciliaba tanto los aspectos productivos como los de "justicia social". El propio Eza hizo de ello una teoría, aplicada a su fincas de Jerez y Almodóvar, ante el "mal negocio" que suponía el cultivo directo (44). Buscando los medios más adecuados para la puesta en riego de las fincas dominadas por los nuevos canales, el vizconde intentaba compaginar un cierto intervencionismo estatal y la libertad de la propiedad privada; en 1931 llegará a proponer la creación de Consejos y Sindicatos colonizadores, fórmula utilizada en los años 40 por el futuro Instituto Nacional de Colonización. (45)

No deja de ser casual que fuese en tierras de Almodóvar, regadas por el Guadalquivir, donde O.P.E.R. realizaba desde 1932 una experiencia de colonización novedosa. Pero en este caso las nuevas ideas de la colonización estaban ya en manos de otras personas; técnicos que veían en un productivismo estatal más estricto el camino a seguir por la colonización integral de años venideros.

3. La colonia como dispositivo de reforma moral

El instrumento clave de actuación de la ley Besada fue el de la creación de colonias agrícolas. En la colonia agrícola vieron los miembros de la Junta un auténtico organismo de reforma social, un dispositivo de pacificación de las tierras del Mediodía español ¿Cuál era la naturaleza de dicho organismo? ¿Cuáles eran los elementos que lo componían?

La idea de instalar colonias agrícolas en esta nueva acepción surge en el cambio de siglo. Los conflictos en el Sur de esos años fueron, como se ha visto, un acicate para su puesta a punto. A las propuestas de Chacón y Luque de 1890 y 1902, presentadas a la Comisión de Reformas Sociales, se sumaron algunas de las memorias presentadas al concurso de 1903 sobre "El problema agrario en el Mediodía de España" (46). El trabajo de J. Guevedo y García Lomas (accesit en dicho concurso), proponiendo la instalación de "barrios agrícolas" -encargados de terminar a la vez con los conflictos sociales y con el gran porcentaje de tierras incultas o mal cultivadas- es posiblemente el precedente más próximo de la Ley de 1907. En 1904, Aznar aludía explícitamente al tema: "Para ese pueblo revolucionario menos acción benéfica y más acción social, menos limosna y más organización; instituciones de previsión y de ahorro, de cooperación y mutualidad, obras de conquista sindical, asistencia por el trabajo, colonización interior, huertos obreros, bolsas de trabajo, colonias agrícolas, ..." (47). La idea de

la colonización interior como reforma pacificante va asociada al pujante catolicismo social, y más en concreto, al momento en el que el pensamiento católico comienza a influir en palancas fundamentales del gobierno asistencial de la Nación. -Instituto de Reformas Sociales (1904), Ley de Sindicatos Agrícolas (1906), Instituto Nacional de Previsión (1908). (48).

Con la ley de 1907, que crea la Junta y diseña en su reglamento de 1908 la estructura inicial de las nuevas colonias agrícolas, el pensamiento católico ha tomado una nueva institución desde la que influir en uno de los problemas capitales del país: el problema agrario.

Los tres pilares en los que se basa la nueva ley y toda la arquitectura social de la colonia son la familia, la propiedad y la cooperación

. La familia es la unidad colonizadora básica, el órgano elemental de la colonia: se aspira a dar por base de la nueva sociedad a "la organización familiar como núcleo de concepción de todas las facultades y potencias útiles para la vida de la colectividad" (49). La fundamentación en la institución familiar está recogida en gran parte del reformismo de Le Play, que ejerció gran influencia en el pensamiento católico-social . El propio vizconde de Eza reconocía que la ley de 1907 respondió por completo a la inspiración del sociólogo francés y a su concepción de la "famille souche" "como sillar incommovible de toda construcción ulterior".

La idea de la difusión de la propiedad como elemento equilibrador de las desigualdades sociales, como criterio a la vez pacificador y productivo, era consustancial al pensamiento de los grupos católicos. Eza dedicó al tema buena parte de sus escritos, abogando una y otra vez por la conveniencia de una prudente subdivisión de las grandes propiedades y por la dotación de "alguna porción de tierra" al numeroso ejército de braceros como remedio eficaz de aquel pauperismo (50) del que hablaba León XIII. La nueva ley recogía esas ideas proclamando que "el medio único de conseguir el resultado apetecido era la colocación del nuevo colonizador en medio de un terreno como dueño de él" , imposibilitando explícitamente la desmembración de

predio familiar. Familia y propiedad iban así estrechamente ligados: "una explotación necesita una familia, y una familia a su vez requiere una determinada extensión cultural; si ésta se atomiza, la familia se disgrega" (51). El pilar esencial en el que descansa la colonia es, sin embargo, la cooperativa. El interesante recorrido de la memoria de la ley por los ejemplos extranjeros se detiene especialmente en las experiencias italiana y prusiana, donde el núcleo fundamental de las nuevas colonias lo constituye la cooperación. La ley va a ser deudora de estos ejemplos y tan es así que no debe sorprender que algún estudioso del cooperativismo español haya considerado el minucioso Reglamento de 23 de Octubre de 1916 como la "disposición legal más detallada sobre cooperación promulgada por el Estado español hasta la fecha" (52). La cooperativa se define como "el órgano creador e impulsivo del progreso agrícola" que debe servir "de órgano intermediario y educativo de los colonos en sus necesidades de crédito, ahorro, seguro, compra, venta y mejora cultural, proporcionándoles las ventajas morales de la ayuda recíproca y de la unión de esfuerzos para un fin común". La cooperativa constituye la auténtica clave de arco del nuevo organismo, la nueva "institución de sociabilidad rural", entendiéndose como un auténtico "núcleo educativo" para la reorganización social del individuo:

"Si el aislamiento es la causa del atraso de nuestras clases rurales, la asociación pone fin a él, comunicando a los que en el campo viven para obtener de la ayuda recíproca la prestación de fuerzas que suplan a las exiguas de cada uno, y no cabría pensar en emprender mejora alguna de repoblación de las desiertas campiñas sin asentarla en los principios de sociabilidad que al débil fortalecen, educando a todos como ciudadanos y robusteciéndoles como productores". Familia y propiedad se articulan en la cooperación formando ese nuevo "organismo social" diseñado por la Junta: "El lote indivisible será la tierra en que se plante el tronco familiar; la compenetración de las familias vecinas, por la solidaridad en el fomento de intereses y de sentimientos de convivencia, habrá de constituir el ramaje que,

por la anchura de la copa, nos mostrará la dimensión de las raíces del árbol de la democracia rural, que al orden social interesa que alcance el dictado de secular" (53).

Esta idea de la colonia como nuevo "organismo" de reorganización social, como núcleo "educativo" (de evidente ascendencia krausista) ofrece un segundo nivel de lectura: la consideración de la colonia como espacio de control social y de enderezamiento de conductas. Naredo y Sumpsi han expuesto con claridad cómo desde principios de siglo se observó un movimiento generalizado en las zonas agrarias de gran propiedad hacia el cultivo parcelado de fincas. En muchas haciendas del valle del Guadalquivir se impuso la práctica de agrupar a los trabajadores en unidades familiares -en "suertes" o parcelas- fijándose un nuevo "modelo disciplinario". En las nuevas colonias creadas la organización del trabajo en cuadrillas y la rígida jerarquización en los distintos servicios burocráticos, de intendencia (encargado-operador-manijero, administrador-contable-listero, casero-guarda, etc...), es sustituida por mecanismos más paternalistas: "se da una mayor libertad a la organización del trabajo en y entre las unidades familiares, asegurando la cantidad y calidad de éste retribuyendo a cada grupo según la cosecha obtenida en su correspondiente parcela y ofreciendo una serie de ventajas (derecho a disponer de huerto y animales domésticos, casa,...)" (54). Lo que interesa resaltar de estas nuevas colonias, que se extendieron en los años 20 y 30, es que el viejo modelo coercitivo, de la vigilancia puntillosa y constante pasa a ser ocupado por uno nuevo, más flexible, donde la disciplina se canaliza a través de dispositivos que desbordan la esfera estricta del tiempo de trabajo. En la firma de los contratos se atribuía de forma inequívoca e intrasferible el lote correspondiente a cada colono, especificándose los derechos y obligaciones. El propietario quedaba a cargo no sólo de la aportación de tierra, simiente, abono, contribuciones, etc... sino que mantenía seguros de accidentes de trabajo, retiro obrero e incendio de cosechas, construía viviendas a los colonos y escuelas para la educación

gratuita de los hijos de los aparceros (55).

En realidad, estas prácticas, estos nuevos métodos de encuadramiento del bracero agrícola formaban parte del reformismo agrario que se extendió a principios de siglo. El fomento de cooperativas de consumo, sindicatos, cajas de ahorro, socorros para enfermos y retiros de vejez, viviendas, escuelas, etc., fue la clave del empuje de la C.N.C.A. en la meseta castellana y en amplias zonas de Navarra y del Valle del Ebro, bajo el patronato del catolicismo social; con una cierta especificidad, el pensamiento católico también presidió el auge del cooperativismo agrícola catalán. Es entonces cuando la misma noción de Guardería Rural del s. XIX se pone en discusión, apartándose más del modelo de la vigilancia y del control militar. En 1910, por ejemplo, al hablar de Guardería Rural se estaba aludiendo a un concepto muy distinto al tradicional del modelo del ejército, al de la Guardia Civil como garante de la seguridad de los campos: "el problema de la Guardería no es sólo el del número de agentes (...) hay que cuidarse sobre todo de cómo está planteado en lo rural el llamado problema social (...). Hay una gran obra de moralización social a realizar: en la familia, en la escuela, en la cátedra, en la asociación grande o pequeña..." (56).

Las colonias ideadas por la Junta fueron el ensayo de un dispositivo, quizás el más acabado, de reunir todas esas instituciones en un mismo espacio; un "laboratorio social-agrario" con cuyo ejemplo los propietarios acabarían por convertir cada cortijo en un nuevo espacio pacificado por la asociación. Este fue no sólo el pensamiento de Eza sino su mismo ejemplo como gran propietario en Andalucía, donde con gran claridad explicaba el funcionamiento de sus propios "laboratorios agrarios": "El cultivo directo para fincas grandes supone el empleo de un personal numeroso, que cada día gana más y trabaja menos (...) Vigílese al personal, se me dirá, (...) pero con fincas como las de Andalucía (...) no es tan fácil dominar a los trabajadores; sólo en cigarrillos se les va la mitad del tiempo! Y ahora, en plena primavera, ¡a las cinco! suspenden el trabajo, cuando todavía se

pueden aprovechar entre mañana y tarde, cuatro horas de sol (...). El personal por tanto sale carísimo. Si existe modo de interesarle en el cultivo, evidentemente se solucionaría el problema (...) la única manera de interesar al cultivador y de que se interese el dueño es que formen sociedad (...)". Eza llegaba a calcular los beneficios del paso a un nuevo sistema de aparcería, contabilizando los gastos en material, viviendas, etc. Su propia experiencia le mostraba que los resultados eran concluyentes: "Antes miraba yo a la vega desde la terraza de mi cortijo, y siempre veía a los jornaleros sentados y fumando. Ahora, ni por casualidad dejan de tener la cintura doblada sobre la tierra ¿Por qué? Por su calidad de socios con el dueño" (57). Al igual que las fincas de Eza, aunque de forma más elaborada, los colonos de cada "cortijo de experimentación" deberían, según el plan de la Junta, constituir una asociación cooperativa. "Merced a esta institución los cortijos colonizados participarían de todas las ventajas que ofrecen las explotaciones en gran escala y carecerían del gravísimo inconveniente de que adolecen, porque la mano de obra ya no sería la del jornalero "que considera el cortijo donde vive, como un cautiverio" sino la agricultor "que ama entrañablemente la tierra que abre con el arado o con la azada y en la que vive rodeado de su mujer y de sus hijos" (58). Al fin cada cortijo terminaría por adoptar el nuevo sistema, tanto por sus inmejorables efectos en el orden del trabajo como en el de los beneficios económicos. Las colonias de la Junta no fueron otra cosa que modelos en los que contemplar en forma pura toda esta serie de beneficios.

En efecto, las colonias de la Junta, meticulosamente reguladas por el reglamento de 1918, querían ser un auténtico modelo de moralización, un dispositivo de disciplinarización del trabajador agrícola. Seleccionando a las familias de campesinos de municipios conflictivos intentaron crear en ellas un espacio donde inculcar nuevos hábitos de trabajo, de ahorro y de vida cotidiana. Para conseguir los efectos educadores deseados sobre los nuevos pobladores de las colonias se dispuso de nuevas instituciones refu-

madoras. La escuela fue una de las esenciales, al entenderse como medio de convertir a los niños ^{en} más "urbanos y sociables". Era "de primordial interés abrir la escuela en el momento de poblar la Colonia; el elegir buenos maestros y dedicar todos los esfuerzos a conseguir la asistencia a la escuela del mayor número posible de niños y adultos". La escuela tenía como base indispensable la familia, el lugar donde transcurría el mayor número de horas de la vida del niño. Algunos técnicos directores de las nuevas colonias llegaron a cuantificar el "grado de influencia de la vida familiar en la educación". En algunas colonias como la de La Algaida, los filántropos de la ciudad próxima constituyeron juntas "para la mejora de la vida familiar en el campo", "que tendrían por objeto la propaganda de ideas sanas en materia de educación, relacionando a la familia con la escuela, inculcando sentimientos estéticos y morales, agrupando a las madres en círculos para estudio y labores, organizando reuniones familiares, completando la obra de la escuela". La escuela, la vivienda, la iglesia, las salas de reuniones comunes, deberían inculcar nuevas nociones morales, de instrucción y de sociabilidad en los colonos. La colonia crearía "distracciones honestas e instructivas", actividades "de la más absoluta moralidad". Enseñar a "amar la Colonia, sin volver la vista hacia las engañosas perspectivas de la ciudad", fue el objetivo de estas instituciones que reforzaban la familia rural (59). Sin embargo, estas instituciones eran sólo el complemento, la vigorización del núcleo esencial de la sociabilidad, que era la cooperativa. El reglamento de funcionamiento interno de la cooperativa expresa la esencia, la actividad más cotidiana de la colonia, y en él se contiene el auténtico orden interior de la misma. La asociación cooperativa regulaba desde el capital íntegro de la colonia y el control de los vales de consumo y producción, puntualmente reflejados en la cartilla del colono, hasta la organización de conferencias instructivas de moralidad. A través de la cooperativa se adquirirían los comestibles de la tienda, los abonos y las semillas, se organizaban los seguros agrícolas, el ahorro y la previsión, el cuidado de

los edificios y el balance anual de la producción. Los colonos, socios obligatorios de la cooperativa desde su selección, deberían encontrar en el elemento educativo y reformador de sus hábitos económicos y morales, y los técnicos de la Junta no cesaron de repetirlo asiduamente (60). La cooperativa, fundamento esencial de la ley, se convertía así no sólo en la nueva "institución de sociabilidad rural" sino en un crisol donde enseñar a producir a los nuevos colonos: un ente más allá del trabajo cotidiano de cada familia que manifestaba en sus distintas dependencias, en su campo de demostración, en la dirección técnica del agrónomo, una nueva manera de producir para el mercado, ajena a los hábitos comunes del bracero agrícola. La gestión directa de la cooperativa residía en el "ingeniero director", representante de la Junta Central y auténtico "director social" de la nueva comunidad. Él dirigía los ingresos de los colonos, las compras y ventas de los artículos de consumo, ejecutaba los acuerdos de la Junta General, representaba jurídicamente a la colonia, organizaba todas las actividades sociales e imponía las correcciones oportunas. En el ejercicio de su función tutelar podía llegar a suspender los acuerdos de la Junta de colonos y asumir sus facultades cuando lo demandase "de un modo imperioso la conveniencia de la colonia o el público interés" (61). Él era el directo responsable de la tarea educadora, de las funciones de moralización que se propuso la Junta con la creación de colonias agrícolas en las zonas del Mediodía español; el auténtico vértice del sistema paternalista instalado en la comunidad.

4. La colonia agrícola en el territorio

Aunque la escasez del número de colonias instaladas y su discontinuidad temporal pueden hacer pensar en una actuación no planificada por parte de la Junta, esas no fueron sus intenciones. Ya hemos visto cómo la imposibilidad de aprobar una ley que ampliase sus atribuciones fue una rémora

constante en su actuación. No obstante, la instalación de colonias a cargo de la propia Junta, o de "cortijos colonizados" a cargo de propietarios "avanzados", era vista por parte de muchos técnicos como el camino que terminaría por llevar a los propietarios más reacios a convertir su hacienda en un cortijo parcelado, modificando definitivamente las condiciones agrosociales de las zonas del Mediodía. En esa línea de pensamiento hay que ver la idea de elaborar un ambicioso Plan General de Colonización de España, comenzado a discutir en 1914 y del cual se elaboraron las memorias informativas correspondientes al antiguo reino de León, a las islas Canarias y a Andalucía occidental, quedando incompletas las referentes a la zona de Levante y del Canal de Aragón y Cataluña y a la de Castilla La Vieja. La contemplación de esos planes regionales tiene gran interés por cuanto muestra toda la estrategia subyacente a la idea de localización de las colonias en el territorio.

En el Plan General de Colonias Agrícolas de Andalucía occidental, elaborado por Torrejón, director de la colonia de La Algaida, pueden verse recogidos bastantes de los criterios adoptados en el Resumen de la Información acerca de los obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Extremadura, elaborado en 1902 por la Comisión de Reformas Sociales, (primer trabajo que recoge para las cuestiones agrarias el método de encuesta de Le Play: estudio fundamental de la composición de la familia obrera y análisis de los ingresos y gastos de la misma (alimentación diaria, alquileres, gasto anual en ropa, lumbre y luz), para deducir de ahí el superávit o el déficit económico y las condiciones de estabilidad) (62). Un análisis muy similar fue adoptado por Torrejón:

... para determinar el número de "familias proletarias existentes" y "disponibles" para ser trasladadas a otras localidades y formar con ellas colonias agrícolas. Esos datos, cotejados con mapas del grado de concentración de la propiedad de los municipios y de las grandes fincas, particulares o del Estado, disponibles, determinaban la ubicación de las futuras colonias (63).

5,6

El estudio para el Plan de Colonias en las provincias de León, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia, redactado por el agrónomo Escrivà de Romaní, reviste un particular interés. Escrivà huye de sofisticados análisis de presupuestos de familias proletarias: "el estado social en nuestra península es tal, que puede, desgraciadamente, tener la seguridad la Junta de que allí donde implante una colonia, sobrarán en la localidad proletarios con las condiciones exigidas por la ley para poblarlas". Aquí, en Castilla "la emigración y la miseria son independientes del número de proletarios. En pueblos con mucho proletario, pueden todos tener trabajo y medios de vida y otros con menor número de familias proletarias, pueden estar sumidas en la miseria y verse forzadas a emigrar por carencia de medios para vivir"

. Para una acción eficaz había que determinar "el coeficiente de miseria , (...) el número de emigrantes del decenio por ciento dividido por (el nº de habitantes del censo último) nos dice el grado de miseria local" el grado de pobreza viene directamente determinado por la imposibilidad de permanecer en la tierra de origen. De ahí resultan los mapas comarcales de miseria que, cruzados con las grandes fincas particulares y de montes públicos colonizables, señalan los puntos prioritarios de intervención. Para las zonas en que las condiciones económicas "no eran del todo malas" existía un solo remedio: "fomentar el espíritu de asociación y multiplicar las cooperativas agrícolas, como se viene practicando" (34). Esa era la tarea que por aquel entonces realizaba con tanto éxito la C.N.C.A. a través de sus sindicatos castellanos. En las zonas donde la situación era ya desastrosa sólo cabía la instalación de colonias agrícolas. Curiosamente fue una de esas zonas, Dueñas (Palencia), donde el técnico de la Junta de Agricultura oír su voz. Dueñas era el lugar de residencia de Monedero, el principal propagandista de la C.N.C.A., donde mantenía una gran hacienda y allí atisbó Escrivà la posibilidad de instalar una futura colonia. De forma simétrica a como Monedero y los propagandistas católicos emprendieron en 1919 una campaña por Andalucía, instando a los grandes propietarios a ceder "un

hectárea por obrero", la Junta se desplazó a las antípodas geográficas proponiendo colonias agrícolas como medio de evitar la emigración de las zonas más miserables (63). Pero, de la misma forma que el modelo que había dado resultados para Castilla era totalmente inaplicable a las condiciones socioeconómicas andaluzas, las colonias de la Junta no pasaron de ser un proyecto que, pensado para Andalucía y Extremadura, no tendría la más mínima repercusión en Castilla. Curiosa paradoja cuando las instituciones que la Junta recogía en sus colonias no eran sino las que funcionaban con éxito en el área castellana. Pero en las zonas de gran propiedad, de jornaleros sin tierras, no servían instituciones mediadoras. Cuando los viajes de Escrivá le llevaron a la provincia de Salamanca, zona de grandes propietarios que atravesaba por entonces "un angustioso estado social", no recibió de los grandes propietarios sino una oferta de dos fincas "insuficientes para ser colonizadas". No lejos de allí, un lúcido ingeniero agrónomo veía la situación desde otra perspectiva y haciéndose portavoz de los desposeídos afirmaba sin ambages: "...que los propietarios creen cooperativas de consumo, sindicatos, cajas de ahorros, socorros para enfermos y retiros para la vejez; en una palabra, creando un estado social agrario inspirado en el cristianismo, la paz entre las dos clases sería inmediata y perdurable. ¡Lástima que esta solución haya venido retrasándose la friolera de 1919 años, cuando los obreros creen de más eficacia la justicia que la caridad de los poderosos!" (66).

No era Castilla la región a la que iba dirigida la acción de la Junta. Desde la propia Ley Sesada se entendía ya que las zonas prioritarias de intervención eran las del Mediodía español. 10 de las 18 colonias totalmente instaladas, entre ellas las más importantes, se localizaron en esas áreas agrarias. Aunque su repercusión fue, como ya se ha dicho, mínima, interesa repasar las memorias de instalación de las distintas colonias para terminar de comprender la idea de implantación territorial de la Junta y la manera de conseguir los objetivos perseguidos. Un primer orden de consi-

deraciones haría referencia a las características de los términos municipales en los que se enclavaron las colonias. Son en su gran mayoría zonas con un enorme desequilibrio en el reparto de la propiedad, y donde la existencia de gran número de trabajadores en paro estacional planteaba constantes luchas reivindicativas. En La Algaida, junto a Sanlúcar de Barrameda el director de la colonia no duda en calificar a la comarca agrícola como lugar "en que las predicaciones del socialismo, y hasta la propaganda anarquista, encontraron campo abonado para conseguir en fecha no remota gran número de inconscientes pero decididos y resueltos prosélitos". La misma prensa local se hacía eco de la fundación de la colonia alabando sus beneficios en una comarca donde las huelgas "paralizan por completo por temporadas más o menos largas toda clase de industrias" (66). La Caulina se situó en el término de Jerez, del que su director traza una breve pero elocuente descripción: "¿No es Jerez el prototipo de los grandes cortijos, de las grandes dehesas, del latifundio, en fin, con un extensísimo término municipal, casi por completo despoblado? ¿No es ésa la ciudad donde la lucha social de clases agricultoras ha tomado un carácter que en el resto de España parece exclusivo de las clases industriales, y que en alguna ocasión ha producido días luctuosos, seguidos de dolorosos fallos judiciales?". Idénticas consideraciones en lo que se refiere a la colonia de Almonte (Huelva): "Desde hace más de cuarenta años venía sosteniendo la administración de los montes y el proletariado agrícola de Almonte constante lucha (...); los vecinos pobres, sobre todo en las épocas de paro forzoso, no dejaban en su tenaz empeño, impuesto casi siempre por el hambre, de obtener los más indispensables recursos para la vida a expensas de los montes de propios. Hubo momentos en que se consideró peligrosa la persistencia en el rigor. Dignísimo ingeniero de montes fue el que aconsejó iniciativas que en su día pudiesen servir como válvula de seguridad a las enérgicas demandas de una gran población necesitada de emplear su trabajo en el cultivo de tanta tierra casi abandonada que veía a su alrededor y no le era

poseer" (68). Las mismas características de gran extensión de los términos municipales, escasa densidad de población y régimen de propiedad en el que impera el latifundio encontramos en 'Umbría de la Sierra' (Badajoz), 'Horcajo de los Montes' (Ciudad Real), 'Cañamero' (Cáceres), 'Galeón' en 'Cazalla de la Sierra' (Sevilla) o 'Hinojos' (Huelva). En las colonias situadas en zonas de "propietarios muy pobres" las colonias venían, por el contrario, a consolidar una situación de hecho, de constante presión y ocupaciones de terrenos de propios, caso de las colonias de 'Sierra de Salinas' en Villena (Alicante), Carracedo (León), Valverde (Madrid), 'Coto de Salinas' en Yecla (Murcia), o 'La Enebradá' en Aranda de Duero (Burgos).

En cualquiera de los casos, los ingenieros directores de las colonias proclamaban con entusiasmo las cualidades redentoras de las nuevas colonias, tanto en lo que se refiere a la mejora de la situación social de la comarca, como a la mejora moral de los colonos. En "La Algaida", una vez terminadas las obras de instalación, su director no dudaba en afirmar: "del camino revolucionario y del de la emigración, no sólo a países extranjeros, sino a la cárcel y al hospital, hemos apartado seguramente algunos brazos que hoy son útiles para la productividad de nuestro suelo" . En la colonia "La Caulina", "el obrero agricultor -dice la memoria- trocará los discoloros modales del bracero de hoy por la sumisión, laboriosidad y alteza de miras del pequeño propietario" . Esos antiguos jornaleros "que sin olvidar su necesaria condición de trabajadores, son hoy amantes y defensores de las instituciones de orden y progreso" , se transforman a ojos de los ingenieros rápidamente por efecto de los nuevos servicios de producción y de asistencia social. La adaptación a las nuevas instituciones de cooperación no debió ser fácil y en algunos resúmenes de las memorias no se puede ocultar que dichas instituciones eran "al principio miradas con recelo por los pobladores de la Colonia (aunque van siendo de su agrado cada vez más)", o que los colonos eran al principio "refractarios a la asociación (aunque hoy ya se dan cuenta de sus ventajas)" (). Servicios

como la escuela y la vivienda deberían jugar un papel fundamental en el proceso de reforma moral. De hecho, "sólo una enseñanza esmerada (convertirá a los colonos) en conscientes ciudadanos, con una elevada idea de la patria chica (su Colonia) y de la patria grande (su España)". En torno a la escuela, y dirigidos por el maestro se llegaron a crear en colonias como "La Algaida", todo "tipo de espectáculos amenos e instructivos (...) exhibición de panoramas, paisajes de la Naturaleza (...) cantos populares honestos (...) ensayos de himnos de fe, de patriotismo, de ideal y de belleza" (70). La vivienda comenzó también a jugar un papel importante en ese proceso de adaptación y de adquisición de nuevos hábitos, como veremos después. El acto de entrega de las llaves de la vivienda era visto como un auténtico símbolo del paso a una nueva condición: "¡Qué alegría la de los colonos, cuando pasaban de las chozas en que se albergaban a las lindas casitas, que con tanto afán se construyeron! Se observaba en muchos la impresión que les producía sobre todo la entrega de las llaves de la vivienda. ¿Creían acaso no tener en su vida cosa que guardar?" (71).

Las colonias deberían constituirse así en una nueva comunidad pacificante "donde (los colonos) sólo conocerán las huelgas y los odios al amor por lo que sus ancianos padres les refieran". Toda esa labor observable en las colonias de cara a conseguir esa nueva comunidad (esa nueva "patria chica" en la que el director, el sacerdote y los maestros organizaban las fiestas religiosas, las conferencias instructivas, las sesiones de fonógrafo o los bailes populares) iba dirigida a consolidar un nuevo foco de pacificación del territorio a través de la regeneración social de los municipios conflictivos. Desde el mismo proceso de selección de los colonos se separaba de los pueblos a las familias numerosas, dando preferencia a las del municipio donde se implantaba la colonia. La colonia, "con el fin de retener constantemente a las familias, evitando todo lo posible sus visitas a la ciudad" quería constituirse en un elemento alternativo a la conflictividad de los grandes pueblos, un dispositivo que con su ejemplo acabaría

convirtiendo las comarcas en las que se implantase en una "gran colonia" (72). De hecho, las superficies de los lotes estaban meticulosamente calculadas en función de la estricta supervivencia de la familia, alcanzando dimensiones muchas veces inferiores a las 2 Ha. de secano. Los agrónomos calculaban cuidadosamente esa dimensión pero algunas veces incluían en sus cálculos los beneficios que el colono pudiese obtener fuera del lote. Posiblemente, en bastantes colonias, gran parte de las familias encontraron una fuente indispensable de recursos en las grandes fincas próximas, con lo que la colonia actuaba como complemento y apoyo externo de las grandes haciendas. En este sentido, algunas colonias menos dotadas se aproximaban a lo que el propio reglamento de 1918 calificaba como "reparto de terrenos", un simple sistema "para que la familia de un obrero agrícola pueda atender a su cultivo o explotación normal en la comarca durante los días y las horas que no trabaje en predio ajeno, obteniendo así un haber complementario del que percibe como jornalero" (73). No obstante, la fuerza ejemplificadora de la colonia residía no tanto en su relación inmediata con el campo circundante sino en sus características de comunidad aislada capaz de generar una vida nueva, en su posibilidad de constituir un nuevo organismo social autónomo, ajeno al mundo de la ciudad. Al igual que en las utopías rurales de Esteban Beltrán, tan difundidas entre los campesinos andaluces desde 1907, la colonia agrícola con base en la cooperativa se presentó como dispositivo creador de un nuevo orden, como proyecto de regeneración del campo por difusión de nuevas comunidades. Evidentemente, la diferencia estaba en que la realización de la nueva sociedad y sus contenidos descansaban en bases bien distintas: frente a una utopía católica una utopía republicana; frente a una comunidad del ahorro una comunidad de la abundancia. Una sociedad jerárquica contrapuesta a una sociedad igualitaria (74).

5. La forma de la colonia agrícola

Un examen de los modelos de ordenación espacial de las colonias debe tener en cuenta las particularidades específicas de cada uno de los asentamientos. El programa máximo, con todos los servicios completos de la colonia quedaba claramente definido en el reglamento de 1918 (73). Además de las viviendas y los lotes de los colonos, se señalaban toda una serie de edificios comunales que incluían capilla y casa del capellán, escuelas y casa de los maestros, sala de juntas, cantina escolar, tiendas, oficinas, almacenes de la cooperativa y viviendas para sus empleados, casa del médico y botica, bodegas, almazaras, molinos, panadería, casa del guarda y campo de demostración. Evidentemente, este programa quedaba reducido, tal y como preveía la Ley de 1907, en función del tamaño de la comunidad a asentar y de la distancia a núcleos habitados próximos.

Es necesario tener en cuenta además, que algunas de las llamadas colonias fueron de hecho simples lotes donde no llegaba a construirse sino la vivienda del guarda. Este es el caso de las colonias de Almonte, Hinojos, Cañamero, Umbria de la Sierra, Mongó y Monroy entre las que se encuentran los ejemplos con mayor número de lotes repartidos. Hay, finalmente, diversos casos, situados en las zonas de pequeña propiedad de Levante y Castilla-Norte, cuya reducida dimensión limita el desarrollo de los edificios comunales a un mero barracón cooperativo (75).

Hechas estas matizaciones, el programa medio de las colonias agrícolas instaladas no difiere esencialmente del citado más arriba, con pequeñas variaciones sin mayor importancia. Esta colonia de tipo medio oscila entre los 40 y los 90 lotes, a excepción de La Algaida, siendo los ejemplos más acabados los situados en el área de Andalucía occidental: La Algaida, La Carlina, La Alquería, serían, por este orden, los modelos de asentamiento más completos (77). La lectura de los trazados de estos asentamientos, junto a la de algún otro significativo (Galeón, Carracedo), muestra que, más allá

de las particularidades locales, de la dimensión del programa, o de las irregularidades introducidas por la topografía, existe un modelo de asentamiento que con leves variantes constituyó un auténtico tipo . La existencia de dicho tipo viene confirmada por las propias indicaciones que el reglamento de 1918 contenía, y por las consideraciones que hicieron al respecto los agrónomos encargados de su trazado. La división en lotes debía ser perfectamente homogénea "procurando que éstos sean de equivalente capacidad productiva, de semejantes condiciones topográficas y de explotación, de forma geométrica regular y de acceso fácil, directo e independiente a vías de comunicación" (78). De ahí resulta ese suelo perfectamente cuadrículado que se observa en la práctica totalidad de los ejemplos. Por otra parte, "todos los lotes (deberán) estar cómodamente y de manera fácil comunicados con el camino central (...)" buscando "la comunicación directa de cada colono (...) con los edificios comunales" . La posición más o menos central de los edificios cooperativos comunales, donde desembocan las vías primarias, es otra de las constantes de la ordenación espacial. Así lo explicaba el agrónomo proyectista de La Alquería: "con la parcelación que he dado a la colonia hago el trazado de caminos interiores con la base de conseguir una comunicación directa de todos y cada uno de los lotes con los edificios comunales" (79). Este énfasis en la búsqueda de una posición baricéntrica de los servicios cooperativos tiene una evidente correspondencia con el papel atribuido a tales instituciones. Al constituir la asociación la institución básica de la sociabilidad y el núcleo difusor de la vida y de la producción de la nueva comunidad, la conexión directa desde un lugar central se convertía casi en una opción de partida.

El estudio detallado del lote en sus dimensiones y en su producción constituía un factor clave en la proyectación de las nuevas colonias. Esa unidad repetida, que constituye la imagen prototípica del trazado de las mismas, era meticulosamente calculada, contabilizando los ingresos anuales con las diferentes alternativas de cultivo que señalaba el agrónomo y dedu-

ciendo de ahí los gastos mínimos para el sustento de la familia (alimentación, vestido, etc.). Esa diferencia debería garantizar la estabilidad económica del colono, convirtiéndose así en un factor de importancia trascendental (80). Llegamos así al segundo elemento definitorio del trazado de la colonia: la directa asociación entre lote y vivienda unifamiliar: "A cada lote corresponderá una casa, y ésta sólo deberá ser habitada por una familia", manifestaba claramente el reglamento de 1918. El lema "para cada familia un lote, para cada lote una casa" se convirtió en una auténtica máxima proyectual, manifestando así la importancia que el principio del lote indivisible e inalienable, y el de la colonización por familias tenían en la concepción de la colonia (81). Tal concepción, que tiene sus orígenes en la teoría del "coto acasado" de Caballero, estaba por entonces muy arraigada en la mentalidad de los ingenieros agrónomos.

→ Dicha teoría constituía casi un axioma indiscutible en la ordenación del espacio agrario, y a ella aludieron algunos agrónomos de la Junta a la hora de explicar las ventajas de tal ordenación: "Disponiendo cada colono del terreno suficiente para que su explotación le produzca cuanto precisa su familia, y poseyendo casa capaz e higiénica, es decir, su coto acasado, con las consiguientes ventajas de pérdida de tiempo en el ir y venir de peones y caballerías, y el alejamiento de la ciudad con los vicios de ella, llega a tomar tal arraigo y produce su trabajo en forma tal que asempañan los beneficios obtenidos" (82). La asociación entre "coto acasado" y beneficios de orden moral y productivo no pueden ser más evidentes. La traslación directa al plano del lote regular con su vivienda como clave ordenadora del proyecto queda perfectamente ejemplificada en el caso de La Algaida, la más acabada de las experiencias de la Junta. El sistema permite, en teoría, su extensión al infinito y no dece sorprender que cuada

do la Junta fuese requerida para planificar la colonización agrícola del Protectorado marroquí recurriese a un modelo casi idéntico al de La Algaida a la hora de proponer la "colonia-tipo". Fue aquí, en zona virgen, donde las ideas de ordenación encontraron las mínimas preexistencias y donde dicha "colonia-tipo" perfectamente cuadriculada, se pudo desarrollar más libremente como solución repetible, y como esencia de la forma ideal de la colonia agrícola (83).

La forma concreta de las construcciones de la colonia constituye un segundo tema de interés. Vistas las características generales de centralidad de los edificios comunales, importa observar ahora sus formas concretas de ordenación. Cuando la dimensión del programa es importante se recurre de forma casi exclusiva a la ordenación en patio. No obstante, no se trata de un patio cerrado en edificación continua, a la manera del de las grandes colonias agrícolas de los años 70 y 80. Se trata de patios en forma de U abierta, formada por distintos pabellones edificatorios, casi siempre dispuestos longitudinalmente según dicha forma, o, en el caso de La Algaida, ortogonalmente, con una posible segunda línea edificatoria. Dichos patios han perdido, además, sus atributos estrictamente funcionales -como lugar de elaboración de estiércol, o espacio de vigilancia- para ser entendidos como espacios públicos de la colonia. Se trata de auténticas plazas "a propósito para el esparcimiento de los colonos y de los niños que concurren a las escuelas" (84). En torno a este gran vacío, generalmente ajardinado, se organizaban la totalidad de servicios comunales y el campo de demostración. Tales plazoletas constituían el auténtico núcleo de la nueva comunidad, manifestando el papel central que en la colonia tuvieron los distintos servicios cooperativos. El modelo del patio en pabellones quedaría perfectamente ejemplificado en la granja-escuela tipo que la propia Junta diseñó para la colonización de Marruecos. Como después veremos, esta forma de ordenación de las edificaciones en torno a un patio en pabellones no difería esencialmente de los que los nuevos manuales del s. XX entendían como la

forma ideal de agrupación de las construcciones rurales, y de hecho los modelos más influyentes del primer tercio de siglo vuelven, como en siglo XVIII a utilizar el término colonia como sinónimo de gran explotación (85). El patio en pabellones de la colonia se convertía en las colonias de la Junta, un exponente de la moderna forma de agrupación de las construcciones rurales -queriendo poner así de manifiesto esa forma superior de organización de la producción agraria que era la asociación cooperativa- y en espacio público central -subrayando así la función de aglutinador social propia de dicha institución-.

18-27 Queda por considerar, finalmente, el espacio de la vivienda. Las viviendas de las colonias acogidas a la Ley Besada constituyen la primera experiencia institucional seria del tema de la vivienda en el campo. No por casualidad la ley de 1907 era recogida en los estudios para la elaboración de la primera ley de Casas Baratas como uno de los pocos precedentes legislativos de una iniciativa estatal en la materia, y de hecho las viviendas construidas por la Junta fueron las primeras actuaciones con las que el Estado intervenía directamente en el problema (86). ¿Cuáles son las características de estas viviendas?

Ya hemos visto cómo la dotación de la vivienda a los colonos se entendía como un medio indispensable para la elevación de su condición. Algunos técnicos veían en la casa un elemento tan importante como la propia cooperativa para la consecución de dicho objetivo: "Tal vez la llave de la casa y el vale de producción que les expide la Cooperativa cuando entregan sus cosechas (...) puedan constituir símbolos de la transformación social de estos humildes obreros", se afirmaba aludiendo al acto de entrega de llaves de la colonia El Galeón (87). Sorprende, sin embargo, comprobar las exigüas dimensiones de estas viviendas: de doce ejemplos consultados, la superficie no sobrepasa casi nunca los 60 m², oscilan la mayoría entre los 30 y los 50 m². ¿Cómo se explica la división de tan escaso espacio en 4 o incluso más piezas? Los chozos en los que vivían provisionalmente los colonos, cuyas fotografías aparecen en algunas memorias de instalación de las colono-

queriéndolas contraponer a los de los nuevos "semipalacios" que se les ofrecían, eran sin duda de dimensiones mayores . ¿Se trata pues de meras afirmaciones propagandísticas de los técnicos? Evidentemente, algo de eso hubo. El mismo reglamento de 1918 proclamaba necesidad de edificar construcciones sencillas y modestas, omitiendo detalles superfluos y costosos. La economía y la elementalidad eran dos presupuestos básicos en el diseño de los agrónomos. No obstante, ¿a qué responde era insistencia de los agrónomos en las cualidades renovadoras de las viviendas? ¿a qué se debe la repetición de los adjetivos "independiente", "higiénica" y "moral", aplicados a la vivienda, de que hacen gala los técnicos? (88). Es preciso considerar al respecto las características de ordenación interna de la propia vivienda.

Una característica básica de la nueva vivienda es su condición de vivienda independiente, su carácter de vivienda unifamiliar. La vivienda deberá ser habitada por un solo grupo familiar, excluyéndose la familia ampliada, característica tradicional de muchas unidades campesinas. De forma paralela a algunas prácticas de colonatos a cargo de particulares que reglamentaban explícitamente la imposibilidad de cohabitación de los matrimonios de los hijos bajo el mismo techo , en las colonias de la Junta estos usos "anómalos" quedaban salvaguardados al indicar claramente el reglamento el carácter indivisible, inalineable e inagrupable a perpetuidad de cada lote (89). Cumplidos estos requisitos, la vivienda debería responder a las características de ser "higiénica y moral". El programa común de los modelos de vivienda en consideración consta de 3 dormitorios y cocina, y, en algunos casos, desoensa, distribuidor o sala. A estas piezas reunidas en un solo cuerpo se añaden, formando también una unidad, las dependencias estrictamente agrícolas (pequeño patio, cochiguera, cuadra, gallinero, almacén de aperos). Gran parte de las viviendas muestran una cierta sensibilidad hacia las características rurales del programa a tratar. Es el caso de la importancia concedida a la cocina -que en algunos ejemplos se convierte en

verdadera pieza estructuradora de la distribución--o a la despensa.

El reglamento de 1918 anotaba la necesidad de ajustarse en lo posible al tipo dominante en la comarca, y algunas memorias aludían a tal consideración (90). No obstante, es importante observar la alteración radical que el uso tradicional de la vivienda campesina recibe al hilo de los dictados de la higiene y la moralidad. Las consideraciones higiénicas llevan a la separación definitiva del cuerpo de dependencias agrícolas del de la estricta habitación, independizando sus circulaciones de animales y personas o a la necesidad de buscar la luz directa de cada una de las piezas. La intención de "adoptar las convenientes precauciones para conseguir la vida higiénica y moral de sus moradores" se pone de manifiesto en programas distributivos que señalan claramente la división en sexos: "dormitorio para padres, otro dormitorio de varones, otro para hembras" de manera que "por tabiques y cielos rasos se obtiene la incomunicación absoluta" (91). Otro tanto cabe decir de los pasillos distribuidores como espacio capaz de conseguir un mayor aislamiento de las habitaciones y de establecer una nueva relación en los movimientos y en los encuentros personales. Tabiques como signo de aislamiento y puertas como elementos que dan una estructura específica a las relaciones personales: elementos arquitectónicos como reformadores de los hábitos de conducta. El criterio clave en estas viviendas es el de separación. En casas de tan escasas dimensiones se intentaba de forma muy elemental una primera especificación del espacio asignando lugares concretos a las prácticas cotidianas hasta entonces entremezcladas. Familias que coexistían bajo el mismo techo, animales, personas, utensilios agrícolas y muebles en una fusión insoportable eran objeto de una primera separación.